



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 590 Ejemplares  
40 Páginas

Valor CS\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Jueves 23 de Enero de 2014

No. 14

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Fundación Educando para La Vida  
(FUNDEVIDA).....546

Nacionalizado.....551

Aviso Publicación de PAC.....551

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Aviso Publicación de PAC.....552

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....552

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PÚBLICO

Acuerdo Ministerial No. 41-2013.....565

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Aviso Publicación de PAC.....567

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Aviso Publicación de PAC.....567

### INSTITUTO CONTRA EL ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN

Aviso Publicación de PAC.....567

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso Publicación de PAC.....567

### EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Aviso Publicación de PAC.....567

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso Programa Anual de Contrataciones.....567

### TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO

Aviso Publicación de PAC.....568

### COMISIÓN DE APELACIÓN DEL SERVICIO CIVIL

Aviso Publicación de PAC.....568

### CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Aviso Publicación de PAC.....568

### GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO DEL ATLÁNTICO SUR

Aviso Publicación de PAC.....568

### UNIVERSIDADES

Aviso Publicación de PAC.....568

Títulos Profesionales.....569

---



---

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**


---



---

Reg. 23480- M. 36941- Valor C\$ 2,270.00

**“FUNDACION EDUCANDO PARA LA VIDA”  
(FUNDEVIDA)****CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil quinientos noventa y cuatro (5594), del folio número cinco mil doscientos setenta y cinco al folio número cinco mil doscientos ochenta y siete (5275-5287), Tomo: III, Libro: TRECEAVO (13°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“FUNDACION EDUCANDO PARA LA VIDA” (FUNDEVIDA)**. Conforme autorización de Resolución del once de Marzo del año dos mil trece. Dado en la ciudad de Managua, el día trece de Marzo del año dos mil trece. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número sesenta y ocho (68), Autenticado por la Licenciada Vivien del Socorro Zuniga Sánchez, el día diecinueve de noviembre del año dos mil doce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

**ESTATUTOS DE LA FUNDACION EDUCANDO PARA LA VIDA.- CAPITULO I: (NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION).- ARTICULO PRIMERO: (NATURALEZA).**- La FUNDACION EDUCANDO PARA LA VIDA es de naturaleza educativa, Religiosa, Cristiana no Denominacional, apartidista, apolítica, y de interés social, teniendo una finalidad eminentemente social y educativo a favor de la niñez, la juventud, la mujer y los adultos mayores.- **ARTICULO SEGUNDO: (DENOMINACION).**- La Fundación se denominara **“FUNDACION EDUCANDO PARA LA VIDA”** y se abreviara con las siglas **FUNDEVIDA**.- **ARTICULO TERCERO: (DOMICILIO).**- El domicilio legal y la sede central de la Fundación será de la ciudad Jinotepe, Departamento de Carazo, y se podrán establecer filiales, oficinas, agencias, dependencias o sucursales tanto dentro como fuera del territorio nacional.- **ARTICULO CUARTO: (DURACION).**- La duración de la Fundación será de tiempo indefinido a partir de la publicación en la Gaceta, Diario Oficial, del Decreto de otorgamiento de la personería jurídica por la Asamblea Nacional.- **CAPITULO II: (ARTICULO QUINTO): (FINES Y OBJETIVOS).**- La Fundación es de naturaleza educativa, religiosa, cristiana no denominacional apartidista, apolítica, y de interés social, teniendo una finalidad eminentemente social y educativo a favor de la niñez, la juventud, la mujer y los adultos mayores.- Su propósito primordial y principal es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas a través de la educación y el rescate de los valores morales cristianos, predicar la Palabra de **DIOS** y ayudar a mitigar los problemas sociales que afectan a nuestra sociedad, con patrimonio propio y con capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones por lo que en concreto persigue los siguientes fines y objetivos: **1-** Establecer congregaciones, construir y ministrar templos e iglesias y predicar la Palabra de Dios nacional e internacionalmente.- **2-** Construir y gestionar centros de albergues para el cuidado, alimentación, educación y protección de niños y niñas de escasos recursos o en estado de abandono, impartiendo una Educación integral para, que puedan convertirse en hombres y mujeres útiles y productivos para la sociedad.- **3-** Velar y Promover el bienestar social y desarrollo integral de la niñez, la juventud, la mujer y la

ancianidad. **4-** Garantizar el desarrollo humano sostenible de las y los niños y ancianos a través de actividades que los beneficien. **5-** Construir centros y realizar programas de Rehabilitación integral de personas adictas a las drogas y alcohol, para su reintegración a la sociedad.- **6-** Promover la integración y participación de las y los jóvenes en la sociedad, Promoviendo el desarrollo educativo y la formación integral de la juventud de tal forma que permita fortalecer los valores éticos, cristianos, morales y cívicos. **7-** Construir Colegios y Escuelas, Técnicas en las comunidades a nivel nacional que propicien un crecimiento educacional integral, incorporando a la sociedad personas competentes para un mundo mejor, educando y creando conciencia social, cultural y ambiental, desarrollando proyectos de protección y conservación del medio ambiente. Teniendo como ejes transversales la fe en Dios, la igualdad y equidad de género, y la integración social. **8-** desarrollar todo tipo de proyecto de carácter social para beneficiar a los sectores más necesitados de la sociedad. **9-** Desarrollar relaciones de cooperación y hermanamiento con entidades y organizaciones homólogas nacionales e internacionales, que ayuden a consolidar los fines y objetivos de la Fundación. **10-** Gestionar y solicitar ayuda, ya sea nacional o internacionalmente, para crear Institutos Bíblicos, Centros de capacitación, investigación y formación utilizando cualquier medio tecnológico, aún el sistema satelital para impartir las clases en estos institutos con la finalidad de educar, capacitar, enseñar y especializar jóvenes, hombres, mujeres y niños y para fortalecer la defensa de la Niñez y la Adolescencia. **11-** Canalizar ayuda humanitaria nacional e internacionalmente, para los sectores sociales e iglesias con mayores dificultades económicas, sean con comida, ropa, calzado, víveres, medicamentos o enseres necesarios a estos lugares que ya están creados y necesitan de nuestra ayuda- **12-** Construir asilos que favorezcan a personas de la tercera edad en estado de abandono o víctimas de enfermedades en etapa terminal. **13-** Realizar, promover, incentivar y apoyar proyectos, actividades e iniciativas de formación y capacitación de jóvenes, mujeres, niños, niñas y personas de la tercera edad. **14-** Apoyar y crear alianzas con centros, instituciones, programas y medios que promuevan la educación, el bienestar social y desarrollo integral de la niñez, la adolescencia, la mujer y la ancianidad, promoviendo el desarrollo de nuevos conocimientos y habilidades artesanales, técnicas y/o profesionales de conformidad con las necesidades y los objetivos de desarrollo nacional y regional. **15-** Apoyar y asistir los esfuerzos empresariales y sociales de las y los jóvenes en aras de mejorar las condiciones de vida y su desarrollo integral. **16-** Apoyar, participar y acompañar toda acción y/o proyecto con objetivos afines, consustanciales, y/o complementarias a los fines y funciones de la Fundación.- **17-** Organizar y dirigir eventos públicos de carácter educativo y cristiano como congresos, seminarios, cruzadas evangelísticas cristianas, conciertos de música cristiana, encuentros deportivos entre otros, ya sea en estadios, plazas públicas, parques o cualquier otro local con cantantes, artista, conferencistas, predicadores, evangelizadores, tanto nacionales como internacionales en cualquier parte del territorio nacional.- **18-** Gestionar recursos económicos para beneficiar a campesinos, agricultores y ganaderos.- **19-** Promover el trabajo misionero dentro y fuera del país, así como las alianzas con otras misiones extranjeras de amplia proyección social y cristiana.- **20-** Crear un fondo para ayudar económicamente a personas de escasos recursos cuando no tengan los medios económicos necesarios para enterrar a sus deudos.- **21-** Crear y gestionar Orfanatos para niños abandonados o que se encuentren deambulando en las calles, o bien ayudar económicamente a los que ya están creados y tengan necesidades económicas.- **22-** Desarrollar programar en medios de comunicación, tales como canales de radio y televisión, revistas, periódicos u otros que

ayuden a promover los objetivos de la fundación y llevar a los lugares y comunidades más remotos del país la educación basada en el evangelio de **JESUCRISTO** y la Palabra de **DIOS**.- **23-** Crear preescolares donde se imparta además de la clase secular, la educación cristiana para ayudar a forjar niños con valores morales y espirituales, dirigido principalmente a las personas de escasos recursos económicos de la comunidad.- **24-** Construir y gestionar centros de estudios de primaria, secundaria, técnico, vocacional y universidades para beneficiar a toda la población nicaragüense.- **25-** Adoptar las estructuras organizativas internas que estime pertinente y contar con personal a su servicio, para la realización de sus fines y objetivos.- **26-** Obtener y facilitar información e intercambio de conocimientos, y difundir actividades de sus miembros, fomentando la realización de estudios, capacitación, asesoría y asistencia técnica para sus miembros.- **27-** Organizar y participar en reuniones, seminarios y congresos. Gestionando cooperación en el ámbito nacional e internacional.- **28-** Interponer recursos y acciones procedentes en defensa de los intereses generales de la Fundación.- **29-** Promover y respaldar la adopción de legislaciones, políticas y medidas de beneficio a la educación y demás fines de la Fundación.- **30-** Estimular el interés ciudadano por la participación en la gestión educativa, la vida comunal y el desarrollo humano sostenible- **31-** Establecer relaciones de cooperación con los poderes públicos, participando en licitaciones, consultorías y asesorías, participar como ejecutores y co-ejecutores de proyectos de organismos gubernamentales, no gubernamentales y privados ya sean nacionales o extranjeros y realizar actividades económicas y la prestación de servicios orientados a conseguir los recursos para garantizar la auto sostenibilidad de la fundación.- **32-** Crear albergues y centros educativos para estudiantes de las zonas rurales, Cualquier otra actividad conducente a sus fines y permitida por las leyes.- **33-** Construir, instalar y gestionar hospitales, clínicas medicas especializadas suministrando todos los equipos necesarios para el funcionamiento con el objetivo de brindar servicios médicos integrales a personas de escasos recursos económicos ya sea en el campo o en la ciudad.- **34-** Desarrollar proyectos de alfabetización para personas del campo que no saben leer y escribir.- **35-** Diseñar y canalizar proyectos de construcción y reconstrucción de casas para beneficiar a los miembros de la Fundación.- **36-** Desarrollar proyectos de capacitación para beneficiar a las mujeres del campo y la ciudad, permitiéndole que adquieran los conocimientos necesarios que le permitan el auto sostenimiento integral.- **37-** Desarrollar Proyectos y programas de capacitación y orientación que beneficien la unidad e integración de la familia como lo establece la palabra de **DIOS**, Canalizando ayuda internacional a fin de que ingresen al territorio nacional brigadas medicas equipadas con sus medicamentos para beneficiar a familias de escasos recursos económicos.- **CAPITULO III: ARTICULO SEXTO: (DE LOS MIEMBROS).**- La Fundación estará formada por tres clases de miembros: 1- Miembros Fundadores.- 2 - Miembros Activos y 3- Miembros Honorarios.- **ARTÍCULO SEPTIMO: (DE LOS MIEMBROS FUNDADORES).**- Son Miembros Fundadores todas aquellas personas que suscriban la presente Escritura Pública de Constitución de la Fundación, que además aportan para el Patrimonio de la misma.- **ARTICULO SEPTIMO: (MIEMBROS ACTIVOS).**- Son Miembros Activos de la Fundación todas las personas naturales o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras, que a título individual y voluntariamente soliciten su ingreso y afiliación, mediante carta o cualquier otro medio escrito, expresando su voluntad de contribuir en el logro de los fines y objetivos de la Fundación, que sean admitidos como Miembros por la Junta Directiva Nacional y participen por lo menos en un noventa por ciento de las

actividades y programas desarrollados por la Fundación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Fundación.- **ARTICULO OCTAVO: (MIEMBROS HONORARIOS).**- Son Miembros Honorarios de la Fundación aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que cumplan con el requisito establecido en el párrafo anterior y que contribuyan significativamente con aportes económicos, Académicos, científicos, tecnológicos, sociales y culturales al desarrollo y prestigio de la Fundación dentro de los primeros cinco años de vida de ésta, se identifiquen con los fines y objetivos de la misma y apoyen activamente la realización de los mismos.- Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial.- Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto.- **ARTÍCULO NOVENO: (DE LAS CAUSALES DE PERDIDA DE MEMBRESIA, SEPARACIÓN O DESTITUCION).**- La calidad de Miembro de la Fundación se pierde por las siguientes causas: 1- Por causa de Muerte (Natural o Jurídica). 2- Por ausencia injustificada, abandono del cargo o destino desconocido por más de un año.- 3- Por actuar y contravenir los intereses, objetivos y fines de la Fundación.- 4- Por renuncia al cargo o a la membresía por escrito a la misma.- 5- Por sentencia judicial civil o penal firme que conlleve pena de interdicción civil.- 6- Por incapacidad mental o jurídica total o parcial que impida el desarrollo del cargo o la membresía y con arreglo a la ley.- 7- Por traición, infidelidad y deslealtad con los intereses de la Fundación e intriga en contra de las resoluciones y decisiones tomadas por el Presidente de la Fundación, aún cuando este se encuentre fuera del país.- **ARTICULO DECIMO: (DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS).**- Los Miembros de la Fundación de cualquiera de las tres clases establecidas está obligado desde su admisión a cumplir con la Ley, las Disposiciones Constitutivas, los Estatutos y cualquier otra resolución tomada por la Asamblea General o emanada de la Junta Directiva Nacional de la Fundación.- En particular es deber y obligación de todos los Miembros de la Fundación lo siguiente: 1- Participar activamente en las tareas para las que fuere designado por cualquiera de las instancias de Gobierno de la Fundación.- 2)- Asistir y participar en todas las reuniones o eventos ordinarios o extraordinarios previa convocatoria, particularmente a las Asambleas Generales o a las Reuniones de la Junta Directiva Nacional, ya sean ordinarias o extraordinarias.- 3)- Participar, aportar y tomar iniciativas en las tareas que le sean encomendadas en pro de los intereses, fines . Objetivos y propósitos de la Fundación.- 4)- Impulsar el fortalecimiento y prestigio de la Fundación, velando por la unidad, respeto mutuo y armonía entre sus integrantes.- 5)- Estimular e impulsar la colaboración hacia la Fundación de personas naturales o jurídicas, instituciones, organismos gubernamentales o no gubernamentales, sean estos nacionales o extranjeros.- 6)- Contribuir de forma voluntaria con aportes económicos de acuerdo con los ingresos particulares de cada Miembro de la Fundación.- 7) - Guardar el sigilo y secreto institucional y respetar con lealtad y fidelidad única e incuestionable las decisiones y medidas tomadas por el Presidente de la Fundación aún cuando se encuentre fuera del país y a retirarse voluntariamente.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: (DE LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS).**- Son derechos de los Miembros de la Fundación de cualquiera de las tres clases que fueran los siguientes: 1- Participar personalmente o por medio de apoderado debidamente acreditado para ello con voz y voto en la toma de decisiones de la Fundación, ya sea en Asamblea General o en Junta Directiva Nacional.- 2- Elegir y ser electos para ejercer cargos de dirección en la junta Directiva Nacional de la Fundación,

con excepción del cargo de Presidente de la Fundación que será electo para los primeros cinco años de vida de la Fundación y de los cargos de Presidente y Vicepresidente Honorarios que serán electos por el mismo periodo, que durante los primeros dos periodos de vida de la Fundación, serán designados y ocupados solo por Miembros Activos Fundadores o por Miembros designados por estos.- 3- Conocer, debatir, aprobar o rechazar los informes sobre cumplimientos de los propósitos, fines y objetivos, los estados financieros, los planes, balances, programas y proyectos en ejecución o por ejecutarse propios de la Fundación.- 4- Recibir información periódica de las actividades y programas, así como de las tareas y labores de la Fundación.- 5- Recibir al menos una vez al año programas o cursos de capacitaciones, profesionalizaciones o de aptitudes acordes a la naturaleza, principios y fines y objetivos de la Fundación.- 6- Exigir, obtener y recibir documento oficial de identidad, que acredite su afiliación permanente de Miembro Activo de la Fundación ante cualquier instancia o persona natural o jurídica.- 7- Hacer propuestas, presentar proyectos y pedir resultados ante la Junta Directiva Nacional.- 8- Recibir ayudas, dietas, subsidios o subvenciones económicas por la participación en las reuniones de Junta Directiva Nacional o la realización de obras, trabajos, labores o supervisiones de proyectos propios de la Fundación.- Sin menoscabo de los derechos y atribuciones antes señalados, los Miembros Activos Fundadores tendrán a saber los siguientes derechos: a) Designar y ejercer cargos de dirección dentro de la Junta Directiva Nacional durante los primeros seis años de vida de la Fundación, con excepción del cargo de Presidente por las razones ya anotadas.- b) Ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente Honorarios de la Fundación, tanto fuera como dentro de la República.- c) Recibir y aceptar en nombre de la Fundación y para la realización de los propósitos, fines y objetivos de la misma, cualquier clase de aportes, cantidades, sumas, donaciones, contribuciones, ofrendas, herencias y legados y con arreglo y apego a la ley.- **CAPITULO IV: (DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN).**- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: (DE LOS ORGANOS).**- Los Órganos de Gobierno y Administración de la Fundación son: 1- ASAMBLEA GENERAL.- 2- JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- 3- LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.- **ARTÍCULO DECIMO TERCERO: (DE LA ASAMBLEA GENERAL).**- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Fundación y estará integrada por la totalidad de sus Miembros Fundadores y los Miembros Activos; celebrará reuniones ordinarias una vez al año y de forma extraordinaria podrá ser convocada cuando el Presidente o Junta Directiva Nacional lo consideren necesario.- Estas Asambleas podrán realizarse tanto dentro como fuera de la República.- Las Asambleas ordinarias o extraordinarias serán presididas por el Presidente de la Fundación.- Si hubiere un Presidente Honorario y estuviere presente, ambos presiden la asamblea.- Para celebrar Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, el Presidente de la Junta Directiva de la Fundación, por medio del Secretario, hará previa citación por escrito a través de cualquier medio de comunicación, indicando el lugar, la hora y la fecha de la Asamblea y con cinco días de anticipación.- Los Miembros Activos tendrán igual derecho que los Miembros Fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido los tres meses de ingreso a la Fundación.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: (QUORUM Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL).**- En la Asamblea General el quórum se constituirá con mayoría simple de la totalidad de los miembros, con excepción de los Miembros Honorarios, cuya ausencia no afecta el quórum.- Las resoluciones de la Asamblea se

tomaran con el voto favorable de la mayoría simple de los presentes, en caso de empate, el Presidente de la Fundación tiene derecho a doble voto, exceptuando el caso de disolución, liquidación o reforma del Pacto Social y los Estatutos, que obligatoriamente se requerirá del voto favorable de los dos tercios de los Miembros de la Fundación.- Aquellos Miembros que por razones justificadas no hayan podido estar presentes en cualquier sesión de la Asamblea General, podrán convalidar su voto favorable a las resoluciones tomadas en la misma, si firman el acta correspondiente.- Si para una primera sesión de la Asamblea General para la que fueron citados sus Miembros no hubiera quórum establecido anteriormente, se convocara de nuevo y de la misma manera, por segunda y última vez, en cuyo caso, el quórum se establecerá con los Miembros que asistan a la misma y deberá constar en el Libro de Actas.- Las actas deberán ser firmadas por el Presidente de la Fundación y autorizadas y refrendadas por el Secretario, para que las resoluciones o decisiones tomadas en ellas tengan suficiente fuerza legal.- Así mismo se establece que cualquier Miembro de la Asamblea que no estuviere de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea, podrá consignar su voto disidente en el acta respectiva.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: (FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL).**- La Asamblea General tiene las siguientes funciones y atribuciones: a) Aprobar o no el informe anual de las actividades y presupuestos de la Fundación, a propuesta de la junta Directiva.- b) Aprobación del informe o balance financiero anual de la Fundación.- c) Aprobar con el voto favorable de los dos tercios de Miembros de la Fundación, la reforma de la escritura de Constitución, los Estatutos y las políticas generales de la Fundación.- d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Fundación.- e) Elegir a los Miembros de la Junta Directiva Nacional cada cinco años, removerlos por causa justificada, así como sustituir por el resto del periodo a los que fallezcan, renuncien o se separen, con excepción de lo dispuesto en los Estatutos, relativo al derecho que tienen los Miembros Fundadores de elegir las personas que ejercerán los cargos de Presidente o Vicepresidente Honorarios si los hubiere, así como los demás de la Junta Directiva, con excepción del Presidente.- f) Acordar, discutir y aprobar o no la disolución y liquidación de la Fundación.- g) Cualquier otra que ésta Asamblea General determine.- **ARTÍCULO DECIMO SEXTO: (DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL).**- En receso de la Asamblea General es el Órgano Ejecutivo de la Fundación, asume el gobierno y dirección y le corresponde la dirección de la misma.- La Junta Directiva Nacional estará integrada por seis Miembros plenos que desempeñaran los cargos de la siguiente manera: 1- Un Presidente; 2- Un Vice presidente; 3- Un Secretario; 4- Un Tesorero; 5- Un Fiscal; 6- Vocal.- Los Miembros de la Junta Directiva Nacional duraran en sus cargos un periodo de cinco años; y podrán ser reelectos para dos periodos más o los periodos que acuerde la Asamblea General.- La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando el Presidente o Tres de sus Miembros lo soliciten exponiendo los motivos de la reunión.- Las reuniones de la junta Directiva nacional se realizaran con citación previa de los participantes con al menos tres días de anticipación, que realizara el Presidente por conducto del Secretario y de forma escrita.- La Junta Directiva Nacional se tendrá por legalmente reunida con la presencia de la mayoría simple de sus Miembros y sus resoluciones se tomaran por la mitad mas uno de los asistentes; en caso de empate el Presidente de la Junta Directiva Nacional tendrá derecho a doble voto.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: (FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL).**- Corresponde a la Junta Directiva Nacional las siguientes funciones: 1- Cumplir con los propósitos, fines y objetivos de la Fundación.- 2- Celebrar

sesiones ordinarias trimestralmente y extraordinarias en cualquier tiempo.- 3- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, estatutarias y los acuerdos y resoluciones tomados o emanados de la Asamblea General.- 4- Decidir y aceptar la admisión de nuevos Miembros de la Fundación y dotarlos de sus respectivas acreditaciones.- 5- Crear el Concejo Consultivo y conformar comisiones especiales para el cumplimiento de tareas y proyectos específicos, así como nombrar y designar a sus integrantes.- 6- Aprobar la creación de programas y proyectos acorde a los propósitos, fines y objetivos de la Fundación y el plan general de acción aprobado por la Asamblea general.- 7- Definir y modificar, si así lo estima pertinente, los reglamentos internos y las políticas que servirán de marco de actuación de la Fundación.- 8- Nombrar al Director Ejecutivo y cualquier otro cargo de importancia y aprobar la estructura organizativa de la Fundación.- 9- Gestionar recursos de carácter interno y externo necesarios para el logro de la finalidad y objetivos de la Fundación.- 10- Implementar las políticas, planes, programas y proyectos de la Fundación.- 11- Establecer las políticas de relaciones públicas e internacionales y de representación con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, gubernamentales o no gubernamentales en pro de los fines y objetivos de la Fundación.- 12- Establecer las políticas de estímulos, meritos y reconocimientos tanto a lo interno, como a lo externo de la Fundación.- 13- Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero.- 14- Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Fundación.- 15- Establecer los oficinas y representaciones en el resto del país o fuera de el si fuere necesario.- 16- Elaborar propuesta del Reglamentos de la Fundación, para su aprobación por la Asamblea General.- 17- Conformar comisiones especiales con los miembros de la Fundación y personal técnico de apoyo.- 18- Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los inscritos en la Fundación.- 19- Presentar el informe anual en la Asamblea General.- 20- Las demás obligaciones y atribuciones que le confiera la Ley, la Escritura Pública Constitutiva y los Estatutos.- **DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: (FUNCIONES DEL PRESIDENTE).**- El Presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1- Ser el Representante Legal, Judicial y Extrajudicialmente de la Fundación y con facultades de Apoderado Generalísimo.- 2- Citar y dirigir por conducto del Secretario a las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional de la Fundación.- 3- Refrendar con su firma y la del Secretario las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General de la Fundación.- 4- Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda.- 5- Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional.- 6- Firmar Cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Fundación.- 7- Otorgar poderes especiales, generales, especialísimos y generalísimos según convenga a los intereses de la Fundación.- 8- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Escritura de Constitución, los Estatutos y las Resoluciones emanadas de la Asamblea general y de la Junta Directiva Nacional.- 9- la Escritura Pública Constitutiva, los Estatutos o las Resoluciones emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional.- 10- Nombrar a los Directores Ejecutivos de los proyectos y programas que promueva, impulse y desarrolle la Fundación, los que podrán ser Miembros o no de la Fundación.- 11- Controlar que los Fondos, Recursos y Patrimonio de la Fundación se destinen al cumplimiento de sus fines y objetivos y aprobar la contratación de servicios de consultoría y de auditor externo para todas las actividades que realice la Fundación en cualquiera de sus

programas o proyectos.- 12- Autorizar el nombramiento de los funcionarios que sean necesarios para la buena marcha de la Fundación.- 13- Exigir fidelidad, lealtad y respeto en el cargo a cada Miembro de la Junta Directiva Nacional que se encuentren por debajo de sus funciones, y en general a todos los Miembros Activos de la Fundación.- 14- Las demás atribuciones que le encomienden las instancias de la Fundación, las Leyes de la materia y demás reglamentos de la Fundación.- **ARTICULO DECIMO NOVENO: (FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE).**- Son funciones del Vice Presidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1- Sustituir al Presidente en su ausencia temporal o definitiva.- 2- Representar a la Fundación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente.- 3- Elaborar con el Tesorero el Balance Financiero de la Fundación.- 4- dirigir y supervisar el trabajo del personal de la Fundación que le delegue el Presidente.- 5- Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional.- **ARTÍCULO VIGESIMO: (FUNCIONES DEL SECRETARIO).**- Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1- Ser el Órgano de Comunicación de la Fundación.- 2- Levantar, elaborar, firmar y refrendar las actas de las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos.- 3- Convocar con instrucciones del Presidente a las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional.- 4- Llevar los libros de actas y acuerdos respectivos, controlar el archivo y sellos de la Fundación y autorizar y librar las certificaciones de las actas de la Fundación.- 5- Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional.- 6- Ejecutar las demás menciones que le correspondan o le sean asignadas por la Asamblea General, La Junta Directiva Nacional o el Presidente de la Fundación en su caso.- 7- En caso de ausencias temporales o definitivas del Secretario de la fundación, asume el Fiscal de la misma.- **ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: (FUNCIONES DEL TESORERO).**- Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1- llevar el registro contable de la Fundación.- 2- Firmar junto con el Presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Fundación.- 3- Llevar control de los ingresos y egresos de la Fundación.- 4- Tener- un- control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Fundación.- 5- Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual, así como otros tipos de gastos que requiera la Fundación y su Junta Directiva Nacional.- 6- Custodiar todos los Fondos, Recursos y Patrimonio existentes de la Fundación.- 7- Asesorar y evaluar los asuntos económicos y financieros de la Fundación.- 8- Recibir las cuotas o aportes de los Miembros Activos de la Fundación.- 9- Elaborar los informes financieros que le soliciten las instancias internas y de control de la Fundación y las autoridades gubernamentales competentes.- 10- Abrir por instrucciones del Presidente cuentas bancarias en moneda nacional y extranjera a favor de la Fundación.- 11- En ausencias temporales o definitivas del Tesorero, hará las veces de este el propio Presidente de la Fundación.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: (FUNCIONES DEL FISCAL).**- Son funciones del Fiscal: 1- Fiscalizar todos los bienes, recursos y patrimonio de la Fundación.- 2- Asistir obligatoriamente a todas las reuniones de Asamblea General o de Junta Directiva Nacional, cuando el Presidente y Secretario de la Fundación las convoquen.- 3- Velar por el cumplimiento de las obligaciones y derechos de los miembros expresados en el Pacto Constitutivo de la Fundación y de los presentes Estatutos.- 4- Controlar, supervisar y evaluar el trabajo interno y el cumplimiento de las Resoluciones y Acuerdos de la Asamblea General de Miembros.- 4- Sustituir al Secretario de la

Fundación en caso de ausencia temporal o definitiva de este.- 5- Otras que le correspondan por mandato de la Asamblea General, La junta Directiva Nacional, el Pacto Constitutivo, los Estatutos, las Leyes de la Materia o le fueren delegadas.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO (FUNCIONES DEL VOCAL):** 1) Sustituir por orden de elección al Secretario, Tesorero y Fiscal de la Fundación.- 2- Las demás que le confiera el Reglamento, la Asamblea General o la Junta Directiva.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: (DEL DIRECTOR EJECUTIVO).**- La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva Nacional y sus atribuciones serán las siguientes: 1- Representar a la Fundación con calidades de Apoderado General.- 2- Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Fundación.- 3- Proponer la integración de comisiones y delegaciones.- 4- Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional o por instrucciones directas del Presidente el personal ejecutivo de la Fundación.- 5- supervisar el trabajo del personal de la Fundación.- 6) Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero de la Fundación.- 7- Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: (DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION).**- La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Fundación le corresponde al Presidente de la Fundación, con facultades de Apoderado Generalísimo y en este sentido podrá otorgar poderes especiales, generales, especialísimos y generalísimos según sea el caso.- En consecuencia, el Presidente de la Fundación podrá celebrar toda clase de actos conforme la naturaleza de la Fundación, la escritura Pública de Constitución, los Estatutos y las Resoluciones de la Asamblea General y la junta Directiva Nacional.- En consecuencia, el Presidente de la Fundación podrá celebrar actos conforme la naturaleza, propósitos, fines y objetivos de la Fundación, la Escritura Pública Constitutiva, los Estatutos o las Resoluciones emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional.- **CAPITULO V: (DEL PATRIMONIO, RECURSOS FINANCIEROS, ARBITRAMIENTO, DISOLUCION Y LIQUIDACION).**- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: (PATRIMONIO).**- El Patrimonio inicial de la Fundación será de VEINTICUATRO MIL CORDOBAS NETOS (C\$ 24. 000. 00) aportados por todos los Miembros Fundadores, quienes aportaron por igual una cantidad de CUATRO MIL CORDOBAS NETOS (C\$ 4. 000. 00).- Así mismo el Patrimonio de la Fundación constará de lo siguiente.- 1- Las aportaciones voluntarias u obligatorias de cada uno de sus Miembros inscritos, tal como lo establecen los Estatutos.- 2- Por las aportaciones y contribuciones voluntarias, cantidades, sumas, donaciones, herencias, legados, usufructos o derechos que recibiere o captara de organismos gubernamentales o no gubernamentales, o de personas naturales o jurídicas, sean estas públicas o privadas y demás bienes que la Fundación adquiera a cualquier titulo permitidos por la ley, onerosos o gratuitos, sean nacionales o extranjeros.- 3- Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles, Títulos o Derechos que la Fundación adquiera en el desarrollo de sus actividades, de organismos nacionales e internacionales.- 4- Diezmos y ofrendas provenientes de Asociaciones e Instituciones Cristianas con fines y objetivos similares a los de la Fundación.- 5- Los ingresos económicos que la Fundación perciba de la realización de actividades, operaciones no lucrativos que tengan relación con sus fines y objetivos y posibiliten y ayuden a su auto sostenimiento y auto funcionamiento.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: (ARBITRAMIENTO).**- Toda desavenencia que surja entre los Miembros de la Fundación, de cualquiera de las clases que sea, entre éstos y la Fundación, o entre éstos y la Junta Directiva, como Órganos encargados de la fundación por la interpretación o aplicación del Pacto Social Constitutivo y sus Estatutos, por Actos de la fundación o

Dirección de los asuntos que la Fundación emprenda en la consecución de sus fines y objetivos con motivo de disolución o liquidación de la misma; por razón del avalúo de los bienes; o por cualquier otra cuestión o diferencia; no podrá ser llevado a los Tribunales Comunes de Justicia Ordinaria, sino que será conocida, dirimida y resuelta sin recurso alguno, ni Ordinario, ni Extraordinario, ni aun de Casación, pues todos quedan renunciados por Un Tribunal de Árbitros que estará compuesto de Tres Miembros que estarán y serán nombrados de la siguiente forma: Uno por el Miembro que demuestra la inconformidad.- Un Segundo nombrado por la Junta Directiva Nacional y Un Tercero que será nombrado por el Señor Juez Civil de Distrito competente.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: (DISOLUCION Y LIQUIDACION).**- La Fundación podrá disolverse por las causas legales establecidas en el Artículo 24 de la Ley No. 147, Ley General Sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro y otras leyes de la materia o por acuerdos tomados por la Asamblea General en sesión extraordinaria, convocada especialmente para tal efecto por la Junta Directiva Nacional.- Para que haya resolución valida de disolución de la Fundación, se requerirá de voto favorable de los Dos Tercios del Total de los Miembros de la Fundación.- Acordada la disolución se procederá a su liquidación, nombrando al efecto Una Comisión Liquidadora.- Si después de canceladas las deudas y obligaciones contractuales quedara un remanente, este será donado a una Institución de carácter civil comprometida con la promoción y el fomento de los valores democráticos y cristianos que no tengan fines de lucro.- Además serán causas de disolución de la Fundación las siguientes: 1- La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los Miembros Activos con voz y voto reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto.- 2- Quiebra o ruina.- 3- Absorción, integración, anexión o fusión a otras entidades similares.- 3- Las demás causas que contempla la Ley.- **CAPITULO VI: (ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL PROVISIONAL Y DISPOSICIONES FINALES).**- **ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO: (ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL).**- Estando presentes en este acto todos los Miembros Fundadores ratifican en sus cargos a los electos para la Junta Directiva Nacional Provisional, quedando integrada la Junta Directiva Nacional de manera definitiva, que actúa en el primer periodo de la siguiente manera: Presidente: **VIVIEN DEL SOCORRO ZÚNIGA SÁNCHEZ.**- Vicepresidente: **CRISTIAN GABRIEL LÓPEZ ROYS.**- Secretario: **MANUEL JONATHAN CABRERA ARANA.**- Tesorero: **ROGER ANTONIO JAENZ CÓRDOBA.**- Fiscal: **DONALD ANTONIO ZAVALA MOLINA.**- Vocal: **MIURELL SUGEY SÁNCHEZ BLANDÓN.**- Como Director Ejecutivo y de manera provisional, mientras no se acuerde lo contrario por parte de la junta Directiva Nacional, se elige por unanimidad a la señora **VIVIEN DEL SOCORRO ZÚNIGA SÁNCHEZ.**- Todos quedan de inmediato en posesión de sus respectivos cargos. Y se faculta a cualquiera de ellos indistintamente para efectuar tramites relacionados con la obtención de la Personería Jurídica de la Fundación.- **ARTICULO TRIGESIMO: (DISPOSICIONES FINALES).**- De esta manera y bajo las clausulas y condiciones que se han dejado aprobadas, estipuladas y consignadas en esta Escritura Pública de Constitución y sus Estatutos; así como también en todo lo previsto y dispuesto en las leyes que reglamentan la materia y el funcionamiento de las Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro, queda constituida la presente Fundación Civil Cristiana denominada "FUNDACION EDUCANDO PARA LA VIDA", que podrá abreviarse y conocerse con las siglas (FUNDEVIDA).- En todo lo no previsto en esta Escritura Pública de Constitución y sus Estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Yo, el

Notario, doy fe de haber tenido a la vista las identificaciones personales de todos los otorgantes.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el Notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto han hecho, así como de la necesidad y obligación de presentar este instrumento público ante las instancias competentes de la Asamblea Nacional para lo de su cargo y de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial y de su inscripción y registro en el Ministerio de Gobernación.- Y leída que fue por Mí, el Notario, íntegramente esta Escritura Pública de Constitución y Estatutos a los otorgantes, la encuentran conforme en todas y cada una de sus partes y sin hacerle modificación ni alteración alguna, la aprueban, la ratifican y la firman junto conmigo, el Notario, **QUE DOY FE DE TODO LO RELACIONADO.-** (F) **VIVIENS. ZUNIGAS.-** (F) **CRISTIANG. LOPEZR.-** (F) **MANUEL J. CABRERA A.-** (F) **ROGER A. JAENZ C.-** (F) **DONALD A. ZAVALA M.-** (F) **MIURELL S. SANCHEZ B.-** (F) **MIGUEL ANGEL SALINAS** (Notario Público).- **\*\* PASO ANTE MÍ:** Del frente del folio número doscientos veintinueve, al frente del folio número doscientos treinta y nueve, de mi Protocolo de Instrumentos Públicos Número Dieciséis, que llevo en el corriente año y a solicitud de la señora **VIVIEN DEL SOCORRO ZÚNIGA SÁNCHEZ**, en su calidad de Presidente de la **FUNDACION EDUCANDO PARA LA VIDA**, libro este Primer Testimonio compuesto de once hojas útiles de papel sellado de ley, las que firmo, sello, rubrico y autorizo en la ciudad de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del día veintiocho de Noviembre del año dos mil once. **MIGUEL ANGEL SALINAS ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

#### NACIONALIZADO

Reg. 24805 - M. 41200 - Valor C\$ 290.00

#### CERTIFICACION

La suscrita Directora General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua, **Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas. CERTIFICA:** Que en los folios: **055-056**, del libro de Ratificación de Nacionalidad Nicaragüenses por Ratificación **No.02**, correspondiente al año: **2013**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No. 002-2013**, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de ratificación a la joven **Sara Negaresh**, originaria de la República Islámica de Irán y que en sus partes conducentes establece: La Directora General Comandante de Brigada María Antonieta Novoa Salinas, de la Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio del Poder Ciudadano de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 125 y 126, del seis y siete de julio del año dos mil once, Reglamento contenido en el Decreto No. 031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del veintisiete y veintiocho de septiembre y uno de octubre del año dos mil doce y conforme al Acuerdo Ministerial No.004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua el once de enero del año dos mil siete.- **CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que la joven **Sara Negaresh**, mayor de edad, soltera, licenciada en Química Farmacéutica, identificada con cedula de identidad ciudadana nicaragüense No. 777-240886-0000A, con domicilio y residencia

en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, nacida el veinticuatro de agosto del año de mil novecientos ochenta y seis en Teherán, República Islámica de Irán; presento ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Ratificación de la nacionalidad nicaragüense, adquirida por extensión del vínculo. **SEGUNDO.-** Que la joven **Sara Negaresh**, ha demostrado haber adquirido la nacionalidad nicaragüense por extensión del vínculo por ser hija de madre nacionalizada nicaragüense, según lo demuestra con la partida de nacimiento y copia de la cédula de identidad emitida por las autoridades nicaragüenses correspondiente. **TERCERO.-** Que la joven **Sara Negaresh**, ha expresado su deseo de Ratificar la nacionalidad nicaragüense habiendo renunciado previamente a su nacionalidad iraní de origen, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente, en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los Artículos 15, 16 y 70 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 50, 51, 57, 58 y 67 y 68 de la Ley No. 761 “Ley General de Migración y Extranjería” publicadas en las Gacetas Nos. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011 y Artículo 116 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 185 del 27 y 28 de septiembre y uno de octubre del año dos mil doce, esta autoridad: **PRIMERO.- RATIFICAR** en este acto la nacionalidad nicaragüense a la joven Sara Negaresh, originaria de la República de Islámica de Irán. Nacionalizada nicaragüense por la extensión del vínculo a como lo establece en el Arto. 57 de la Ley No. 761 Ley General de Migración y Extranjería. **SEGUNDO.- ADVERTIR** a la joven **Sara Negaresh** que deberá inscribir la presente Resolución de Ratificación de Nacionalidad Nicaragüense en el Registro Central de las Personas Managua, para obtener el certificado de Nacimiento nicaragüense y solicitar a las autoridades del Consejo Supremo Electoral la correspondiente cédula de identidad ciudadana nicaragüense. **TERCERO.- NOTIFICAR** a la joven Sara Negaresh, que tendrá los mismos derechos y deberes de los nacionales, con excepción de las limitaciones que la Constitución Política de Nicaragua y las demás Leyes establecen. **CUARTO.- ORDENAR** que la presente Resolución de Ratificación de nacionalidad se registre en el libro de Ratificaciones que para tal efecto lleva la Dirección de General de Migración y Extranjería, que se libre la certificación correspondiente. La Presente Resolución de Ratificación surtirá efecto a partir de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial **NOTIFIQUESE:** Managua, cinco de diciembre del año dos mil trece. La presente Certificación en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece. (F) **Cmdte/Bgda. María Antonieta Novoa Salinas Directora General de Migración y Extranjería Ministerio de Gobernación.**

Reg. 1860 - M. 48541 - Valor C\$ 95.00

#### AVISO DE PUBLICACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2014 DEL MINISTERIO DE GOBERNACION

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACION** de conformidad y sujeción a lo establecido en el Arto. 20 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto N°75-2010 “ Reglamento General de la Ley N° 737, que regulan las Normas y Procedimientos de Contratación del Sector

Público, hace del conocimiento a todas las personas naturales o jurídicas, que se encuentra disponible en el Portal Único de Contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) el **Programa Anual de Contrataciones 2014 del Ministerio de Gobernación.**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiún días del mes de Enero del año dos mil catorce.

(f) Lic. Ruth Zepeda Duarte, Responsable Interina, División de Adquisiciones.

---



---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

---



---

Reg. 1862 - M. 48596 - Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PUBLICACION DEL PAC 2014**

**Managua 20 de Enero 2014.**

El ministerio de Educación informa a todos los proveedores inscritos en el registro Central de Proveedores que el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2014** ya fue publicado en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) desde el 23 de Diciembre 2013.

(f) Freddy Reyes Sandoval. Director División de Adquisiciones

---



---

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

---



---

**MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 1400 – M. 164883 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios MEGAFAN, clase 35, 38 y 41 Internacional, Exp.2013-000569, a favor de Sony Music Entertainment Central America, S. A., de Costa Rica, bajo el No.2013100541 Folio 169, Tomo 317 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

**MEGAFAN**

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de Diciembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1532 – M. 47432 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FLU TERMINATOR, clase 5 Internacional, Exp.2013-003261, a favor de BE WELL HOMEOPATHICS, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No.2013100441 Folio 79, Tomo 317 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de Diciembre, del 2013. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 1533 – M. 246391 – Valor C\$ 95.00

FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ, Apoderado (a) de British American Tobacco (Brands) Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**MORE TO EVERY MOMENT**

Para proteger:

Clase: 34

CIGARRILLOS; TABACO; PRODUCTOS DEL TABACO; ENCENDEDORES; CERILLOS; ARTICULOS PARA FUMADORES.

Presentada: diecisiete de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004795. Managua, veinte de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1534 – M. 246359 – Valor C\$ 95.00

FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ, Apoderado (a) de Chia Australia Pty Ltd. de Australia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CHIA POD**

Para proteger:

Clase: 29

Postres preparados que contienen semillas de chia; postres en forma de pudines en base a leche; postres a base de leche artificial; postres de frutas, postres preparados (en base a frutas), semillas comestibles, semillas procesadas, productos lácteos, yoghurt, leche, leche saborizada y productos de la leche, preparaciones cremosas que contienen leche y frutas, aceites comestibles, margarina, frutas y vegetales preservados, secos y cocidos, jaleas, mermeladas, compotas, frutas enlatadas, postres hechos en base a leche(excepto helado), postres hechos en base a yoghurt (excepto yoghurt helado), frutas secas, nueces comestibles, aceites comestibles, postres saborizados, aperitivos lácteos en base a frutas, manteca, queso, crema, yoghurt no lácteos, bocadillos en base a frutas y vegetales, yoghurt con colchón de frutas, leche de porotos de soja, lácteos untables, tahina.

Clase: 30

Pudines y preparaciones para hacer pudines que incluyen aquellos que contienen semillas de chia; productos para postres helados no lácteos, postres helados de fruta, aperitivos y comidas pre-elaboradas en esta clase, confituras heladas, postres helados, confituras lácteas heladas, yoghurt helado, helado no-lácteo, comidas basadas en avena, aperitivos hechos de cereales, maíz, trigo, granos, harina de papa.

Presentada: cinco de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004656. Managua, veintiuno de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora

Reg. 1535 – M. 246200 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DUNHILL SWITCH, clase 34 Internacional, Exp.2012-002269, a favor de Dunhill Tobacco of London Limited., de Reino Unido, bajo el No.2013100156 Folio 56, Tomo 316 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de Noviembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1536 – M. 24286 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VOKE, clases 5, 10 y 34 Internacional, Exp.2012-001653, a favor de Nicoventures Limited., de Reino Unido, bajo el No.2013100561 Folio 187, Tomo 317 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Diciembre, del 2013. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 1537 – M. 113062 – Valor C\$ 435.00

MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderado (a) de Philip Morris Products S.A. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 030101 y 260101

Para proteger:

Clase: 34

Tabaco, procesado o sin procesar; productos del tabaco, incluyendo los puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarrillos hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor; sustitutos del tabaco (no para uso médico); artículos para fumadores, incluyendo el papel de cigarrillo y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillo, estuches para tabaco, cajas de cigarrillo y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos.

Presentada: tres de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004573. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1742 – M. 48193 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios INTERNEXA, clase 38 Internacional, Exp.2013-001029, a favor de INTERNEXA S.A., de Colombia, bajo el No.2014100653 Folio 28, Tomo 318 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1743 – M. 48193 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ACOLEST, clase 29 Internacional, Exp.2012-003195, a favor de GYNOPHARM, S.A., de Costa Rica, bajo el No.2014100651 Folio 26, Tomo 318 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1744 – M. 48193 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ACOLEST, clase 30 Internacional, Exp.2012-003193, a favor de GYNOPHARM, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2014100650 Folio 25, Tomo 318 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1745 – M. 48193 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HIGEA POEN, clase 5 Internacional, Exp.2012-003234, a favor de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION., de Panamá, bajo el No.2014100665 Folio 40, Tomo 318 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1746 – M. 48193 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ACUYLAN POEN, clase 5 Internacional, Exp.2012-003233, a favor de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION., de Panamá, bajo el No.2014100664 Folio 39, Tomo 318 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1747 – M. 48193 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Comercio YSTAN POEN, clase 5 Internacional, Exp.2012-003235, a favor de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION., de Panamá, bajo el No.2014100666 Folio 41, Tomo 318 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1748 – M. 48193 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas

y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Yes!, clase 10 Internacional, Exp.2013-000965, a favor de GYNOPHARM, S.A., de Costa Rica, bajo el No.2014100671 Folio 44, Tomo 318 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1749 – M. 48193 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DUORES, clase 5 Internacional, Exp.2012-002806, a favor de DBM INTERNATIONAL, C.V., de Holanda, bajo el No.2014100760 Folio 131, Tomo 318 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1750 – M. 48192 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NOBISA, clase 30 Internacional, Exp.2013-002491, a favor de UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A., de Ecuador, bajo el No.2013100211 Folio 110, Tomo 316 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Noviembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1751 – M. 48192 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio REBOOT JUICER, clase 7 Internacional, Exp.2012-001433, a favor de TRISTAR PRODUCTS, INC, de los Estados Unidos de América, bajo el No.2013098781 Folio 29, Tomo 311 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de Septiembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1752 – M. 48192 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TRALER POEN, clase 5 Internacional, Exp.2012-003245, a favor de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de Panamá, bajo el No. 2014100690 Folio 63, Tomo 318 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1753 – M. 48192 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se

inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ULTIFENOL, clase 5 Internacional, Exp.2012-002655, a favor de ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V., de Honduras, bajo el No. 2014100722 Folio 95, Tomo 318 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1754 – M. 48192 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VISCOF -D, clase 5 Internacional, Exp.2012-002659, a favor de ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V., de Honduras, bajo el No. 2014100723 Folio 96, Tomo 318 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1755 – M. 48192 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio T-INMUN, clase 5 Internacional, Exp.2011-001482, a favor de Gynopharm, Sociedad Anónima, de Costa Rica, bajo el No.2013097560 Folio 208, Tomo 306 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de Mayo, del 2013. Harry Peralta López. Director/Registrador.

Reg. 1756 – M. 48192 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió: la Marca de Fábrica y Comercio CONDULAC, clases 6 y 9 Internacional, Exp.2012-003192, a favor de SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No.2013100165 Folio 65, Tomo 316 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de Noviembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1757 – M. 48192 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Sugafor, clase 5 Internacional, Exp.2012-002066, a favor de GYNOPHARM, S.A, de Costa Rica, bajo el No.2014100698 Folio 71, Tomo 318 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1758 – M. 48192 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se

inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VITMIC, clase 5 Internacional, Exp.2012-001986, a favor de LABORATORIOS MICROSULES URUGUAY S.A., de Uruguay, bajo el No.2014100697 Folio 70, Tomo 318 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1759 – M. 48192 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Pharmacogenomics, clase 35 Internacional, Exp.2013-001567, a favor de GYNOPHARM, S.A., de Costa Rica, bajo el No.2014100654 Folio 29, Tomo 318 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1760 – M. 48191 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial CONDUMEX, Exp.2013-000237, a favor de SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No.2014100670 Folio 134, Tomo 14 de Nombre Comercial del año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1761 – M. 48191 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CABLENA, clase 6 Internacional, Exp.2013-000236, a favor de SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No.2014100669 Folio 43, Tomo 318 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1762 – M. 48191 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial COMETEL, Exp.2013-000234, a favor de SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No.2014100667 Folio 133, Tomo 14 de Nombre Comercial del año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1763 – M. 48191 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio COMETEL, clases 6 y 9 Internacional, Exp.2013-000235, a favor de SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No.2014100668 Folio 42, Tomo 318 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1764 – M. 48191 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TRIGOSAMINE, clase 5 Internacional, Exp.2012-001463, a favor de GYNOPHARM, S.A., de Costa Rica, bajo el No.2013100564 Folio 190, Tomo 317 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Diciembre, del 2013. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 1765 – M. 48191 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FIBRAVIVA, clase 25 Internacional, Exp.2012-001730, a favor de TEXTILES BORLINGTON INTERNACIONAL, S.A., de República de Panamá, bajo el No.2013100586 Folio 211, Tomo 317 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de Diciembre, del 2013. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 1766 – M. 48191 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Cresadex, clase 5 Internacional, Exp.2012-000696, a favor de GYNOPHARM, S.A., de Costa Rica, bajo el No.2013100287 Folio 184, Tomo 316 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cuatro de Diciembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1767 – M. 48191 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PANELAT, clase 19 Internacional, Exp.2012-001363, a favor de LEGACY INVESTMENT, S.A., de República de Guatemala, bajo el No.2013100490 Folio 120, Tomo 317 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de Diciembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1768 – M. 48191 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BEARY, clase 30 Internacional, Exp.2013-001997, a favor de UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A., de Ecuador, bajo el No.2013100226 Folio 124, Tomo 316 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Noviembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1769 – M. 48191 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DIRIMARTIL, clase 5 Internacional, Exp.2013-001433, a favor de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION., de República de Panamá, bajo el No.2013100206 Folio 105, Tomo 316 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Noviembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1770 – M. 262858 – Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de Alimentos Prosalud Sociedad Anónima de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ORIA

Para proteger:

Clase: 29

Conservas a base de pollo, comidas preparadas y congeladas, vegetales enlatados y en salsa.

Presentada: veinticuatro de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004125. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1771 – M. 262865 – Valor C\$ 435.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de T.V. OFFER, SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 050300

Para proteger:

Clase: 21

Utensilios para la cocina; sartenes, cacerolas y baterías de cocina.

Presentada: veintisiete de junio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002453. Managua, veintiocho de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1772 – M. 3309389 – Valor C\$ 635.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de SMITHKLINE BEECHAM LIMITED. de Inglaterra, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270524

Para Proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA FARMACEUTICA; PROTEINAS PARA ALIMENTOS.

Clase: 3

PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; COSMÉTICOS; CHAMPÚ PARA EL CUERO CABELLUDO Y CABELLO; PREPARACIONES NO-MEDICADAS PARA LA LIMPIEZA Y EL CUIDADO DE LA PIEL; CREMAS PARA LA PIEL, LOCIONES PARA LA PIEL Y EL CABELLO; GELES, UNGÜENTOS, CREMAS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; PREPARACIONES DE PROTECCIÓN SOLAR; DENTÍFRICOS Y ENJUAGUES BUCALES QUE NO SEAN DE USO MÉDICO; REFRESCADORES DEL ALIENTO; GELES DENTALES; PASTAS DENTALES; PREPARACIONES PARA BLANQUEAR LOS DIENTES; PREPARACIONES PARA PULIR LOS DIENTES; ACELERADORES PARA BLANQUEAR LOS DIENTES; PREPARACIONES COSMÉTICAS DENTALES PARA QUITAR LAS MANCHAS; PREPARACIONES DE TOCADOR NO-MEDICADAS; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO BUCAL; PREPARACIONES NO MEDICADAS PARA BLANQUEAR; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, LAVAR, PULIR, DESODORIZAR Y ESTERILIZAR PRÓTESIS DENTALES.

Clase: 5

PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS Y MEDICINALES; AGENTES TERAPÉUTICOS (MÉDICOS); PARCHES ADHESIVOS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS; PARCHES ADHESIVOS PARA PROPÓSITOS QUIRÚRGICOS; PARCHES ADHESIVOS QUE LLEVAN PREPARACIONES FARMACÉUTICAS; VACUNAS, VITAMINAS, MINERALES Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS; PREPARACIONES DIETÉTICAS; SUSTANCIAS DIETÉTICAS INCLUYENDO ALIMENTOS Y BEBIDAS ADAPTADA PARA USO MÉDICO.

ALIMENTOS PARA BEBES Y DISCAPACITADOS; PREPARACIONES PARA PERDER PESO; PREPARACIONES MEDICADAS PARA EL CUIDADO BUCAL, A SABER: PASTAS DENTALES MEDICADAS; ENJUAGUES BUCALES MEDICADOS; GOMAS DE MASCAR MEDICADAS Y PASTILLAS PARA LA HIGIENE DENTAL; ADHESIVOS PARA PRÓTESIS DENTALES; FIJADORES PARA PRÓTESIS DENTALES; GELES DENTALES MEDICADAS, PREPARACIONES MEDICADAS PARA BLANQUEAR; PREPARACIONES PARA CESAR DE FUMAR.

## Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS; PROGRAMAS DE SOFTWARE QUE PERMITA A LOS PROFESIONALES DEL CUIDADO DE LA SALUD ACCEDER A INFORMACIÓN SOBRE NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS.

## Clase: 10

APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS; APARATOS PARA EL CUIDADO DENTAL; BANDEJAS DENTALES; DILATADORES NASALES.

## Clase: 16

MATERIAL DE IMPRESIÓN; PERIÓDICOS, LIBROS, PAPELERÍA; MATERIALES DE INSTRUCCIÓN Y ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIALES DE IMPRESIÓN Y PUBLICACIONES EDUCATIVOS, A SABER: BROCHURES, FOLLETOS, PROSPECTOS, FOLLETOS CON INFORMACIÓN RELACIONADA A PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; VACUNAS, ENFERMEDADES Y TRASTORNOS Y SUS CORRESPONDIENTES TRATAMIENTOS; PUBLICACIONES IMPRESAS, REVISTAS, BOLETINES, CATÁLOGOS, MATERIAL DE INSTRUCCIÓN Y ENSEÑANZA; MATERIAL PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL PARA SER USADO CON RELACIÓN AL BUEN MANTENIMIENTO FÍSICO: FITNESS, GIMNASIA ATLETISMO, DEPORTES Y FISICOCULTURISMO ENTRE OTROS.

## Clase: 21

CEPILLOS DENTALES; CEPILLOS DENTALES ELÉCTRICOS; HILOS PARA FINES DENTALES; PALILLOS DENTALES; PORTADORES DE PALILLOS DENTALES (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS) Y CONTENEDORES PLÁSTICOS PARA CEPILLOS DENTALES; VASOS, TAZAS, MEZCLADORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS; CONTENEDORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y BOTELLAS.

## Clase: 29

FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS Y PRODUCTOS A BASE DE FRUTAS Y LEGUMBRES; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS (INCLUYENDO ALIMENTOS PREPARADOS A BASE DE LECHE); ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; SOYA Y PRODUCTOS A BASE DE SOYA.

## Clase: 35

SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN; SUMINISTRO DE LOS MENCIONADOS SERVICIOS EN LÍNEA, VÍA CABLE Y/O INTERNET; SUMINISTRO AL CLIENTE DE INFORMACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS, DEL CUIDADO DE LA SALUD, BUEN MANTENIMIENTO FÍSICO (FITNESS) A TRAVÉS DE LA RED INFORMÁTICA EN LÍNEA.

## Clase: 41

SERVICIOS EDUCATIVOS RELACIONADOS A LAS INDUSTRIAS DE FÁRMACOS, DIAGNÓSTICOS, VACUNAS, ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, SALUD, MEDICINA, ALIMENTOS, BEBIDAS, ARTÍCULOS DE TOCADOR Y COSMÉTICOS; SERVICIOS DE EDUCACION PROPORCIONANDO ENTRENAMIENTO, ENTRETENIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES RELACIONADAS A EVENTOS DEPORTIVOS Y ENTRENAMIENTO PERSONAL EN EL DEPORTE; SERVICIOS EDUCATIVOS

PROPORCIONANDO ENTRENAMIENTO EN RELACIÓN AL CONTROL DEL FUMADO Y DEJAR DE FUMAR; SERVICIOS EDUCATIVOS RELACIONADOS A LA PÉRDIDA DE PESO, DIETAS, NUTRICIÓN Y BUEN MANTENIMIENTO FÍSICO (FITNESS); ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

## Clase: 42

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA FINES MÉDICOS.

## Clase: 44

SERVICIOS MÉDICOS, HIGIÉNICOS Y CUIDADOS DE BELLEZA; SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN MÉDICA; PROPORCIONAR INFORMACIÓN A LOS PACIENTES Y PROFESIONALES DE LA SALUD EN TODO LO RELACIONADO A PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VACUNAS, ENFERMEDADES Y TRASTORNOS MÉDICOS; Y LOS CORRESPONDIENTES TRATAMIENTOS VÍA INTERNET; TERAPIAS GENÉTICAS O CELULARES, SERVICIOS DE CONSEJERÍA; SERVICIOS MÉDICOS Y DE CUIDADOS DE LA SALUD.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003464. Managua, doce de septiembre del año dos mil trece. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1773 – M. 3856835 – Valor C\$ 95.00

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2012-00186

(22) Fecha de presentación: 14/12/2012

(71) Solicitante:

Nombre: ARDEA BIOSCIENCES, INC.

Dirección: 4939 Directors Place, San Diego, CA 92121 (US).

Inventor(es):

SAMEDY OUK, JEAN-MICHEL VERNIER, CHIXU CHEN y ESMIR GUNIC

(74) Representante / Gestor(a) Oficioso (a)

Nombre: ANGELICA ARGUELLO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 16/06/2010

(31) Número: 61/355,491

(54) Nombre de la invención:

COMPUESTOS, COMPOSICIONES DE TIOACETATO Y MÉTODOS DE USO

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):

C07D 213/70; C07D 401/04; C07D 241/18; A61K 31/44; A61K 31/444; A61K 31/4965; A61P 19/06; A61P 9/12; A61P 9/00.

(57) Resumen :

Se describen aquí compuestos útiles en la modulación de los niveles de ácido úrico en la sangre, formulaciones que los contienen y métodos para utilizarlos. En algunas realizaciones, los compuestos descritos aquí se utilizan en el tratamiento o prevención de trastornos relacionados con niveles aberrantes de ácido úrico.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de invención, Modelos de utilidad y Diseños industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Managua, 21 de Noviembre de 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1775 – M. 113022 – Valor C\$ 485.00

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(12) Solicitud de patente de: invención  
(21) Número de solicitud: 2013-00034  
(22) Fecha de presentación: 01/04/2013  
(71) Solicitante:

Nombre : ASTRAZENECA AB y NEKTAR THERAPEUTICS

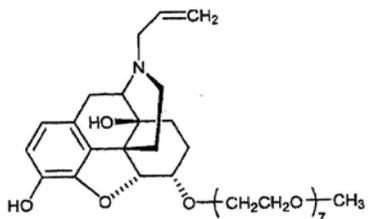
Dirección: SE-151 85 Södertälje, Suecia. y 455 Mission Bay Boulevard South, San Francisco, California 94158, Estados Unidos de América

Inventor(es):  
BENGT LEONARD ASLUND, CARL-JOHAN AURELL,  
MARTIN HANS BOHLIN, TESFAI SEBHATU, BO INGVAR  
YMÉN, ERIC THOMAS HEALY, DAVID RICHARD JENSEN,  
DAVID THOMAS JONAITIS y STEPHAN PARENT

(74) Representante / Apoderado (a)  
Nombre: ANGELICA ARGUELLO  
(30) Prioridad invocada  
(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de America  
(32) Fecha: 30/09/2010  
(31) Número: 61/388,501  
(54) Nombre de la invención: CONJUGADO DE NALOXOL -  
PEG CRISTALINO

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):

(57) Resumen:  
Se proporciona conjugados de naloxol - polietilenglicol de fórmula: en formas salinas de tipo oxalato o fosfato, incluidas las formas cristalinas. También se proporcionan métodos para preparar las formas salinas y composiciones farmacéuticas que comprenden las formas salinas.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Managua, 21 de Noviembre de 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1776 – M. 3856665 – Valor C\$ 1, 845.00

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(12) Solicitud de patente de: Invención  
(21) Número de solicitud: 2012-00184  
(22) Fecha de presentación: 11 /12/2012  
(71) Solicitante:

Nombre: ASTRAZENECA AB

Dirección: SE-151 85 Södertälje, Suecia.

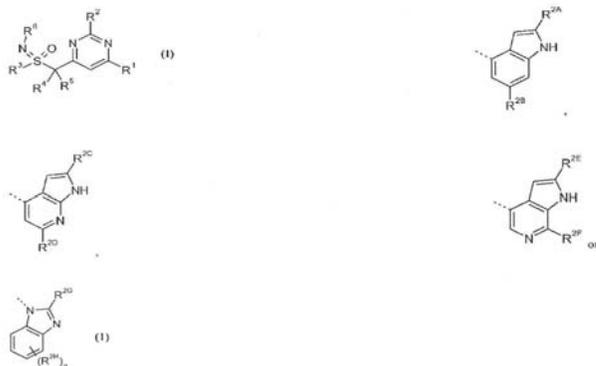
Inventor(es):  
KEVIN MICHAEL FOOTE, JOHANNES WILHELMUS MARIA  
NISSINK y PAUL TURNER

(74) Representante / Apoderado (a)  
Nombre: ANGELICA ARGUELLO

(30) Prioridad invocada  
(33) Oficina de presentación: Oficina de ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA  
(32) Fecha: 11/06/2010  
(31) Número: 61/353,713  
(54) Nombre de la invención:  
MORFOLINOPIRIMIDINAS Y SU USO EN TERAPIA

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
A61K 31/505; C07D 413/14; C07D 471/04; A61P 35/00.

(57) Resumen:  
Se proporcionan compuestos pirimidínicos de fórmula (I), donde R<sup>2</sup> es (1) o sales farmacéuticamente aceptables de estos, procesos para su preparación, composiciones farmacéuticas que los contienen y su uso en terapia.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 18 de Julio de 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1870 - M 48656 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-226-2013  
Número de Expediente: 2013-0000164

Tipo: LITERARIA

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: X, Folio: 26

Autores: Albrecht Hans Erich Koschutzke, Lilian Indira González y Nehemías Obed López Carrión

Títulos: "CAMBIO CLIMÁTICO-UN RETO POLÍTICO-POSICIONES DE ACTORES POLÍTICOS Y SOCIALES FRENTE A LOS IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN AMÉRICA CENTRAL Y EL CARIBE"

Fecha de Presentado: 11 de Diciembre, del 2013

A nombre de	Particularidad
Fundación FRIEDRICH EBERT	Titular Derechos Patrimoniales
Nehemías Obed López Carrión	Solicitante

Descripción:

Consiste en un Libro que contiene la investigación y posición de actores Políticos y Sociales frente a impactos del cambio climático en América Central y El Caribe.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, once de Diciembre del dos mil trece. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 1871 – M. 48659/48661 – Valor C\$ 95.00

GUILLERMO RAMÓN OTERO VIDAURRE, Apoderado (a) de GUSTAVO ADOLFO DE TRINIDAD ALEMAN de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

### NATURALEZA

Para proteger:

Clase: 44

Servicios médicos; servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

Presentada: quince de enero, del año dos mil catorce. Expediente N° 2014-000121. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 1538 – M. 321011 – Valor C\$ 775.00

RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Gestor (a) Oficioso (a) de Automatic Switch Company.- de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 2705, 270503 y 170517

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de órdenes por catálogo en los ámbitos de las válvulas y de los accesorios para válvulas; servicios de catálogos electrónicos en los ámbitos de las válvulas y de los accesorios para válvulas; servicios de catálogos para órdenes por correspondencia en los ámbitos de las válvulas y de los accesorios para válvulas; servicios de lealtad del cliente a los fines comerciales, promocionales y/o publicitarios.

Presentada: veintiuno de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004451. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1539 – M. 246448 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio La Carreta, clase 29 Internacional, Exp.2012-000678, a favor de AGROPECUARIA POPOYAN, SOCIEDAD ANONIMA.-, de República de Guatemala, bajo el No.2013100369 Folio 14, Tomo 317 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de Diciembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1540 – M. 47758 – Valor C\$ 775.00

RIDER GERALDINE ESTRADA PRADO, Apoderado (a) de SERVICIOS DE MEDIOS SOCIALES DEL FUTURO, SOCIEDAD ANONIMA (pudiendo abreviarse SMS NICARAGUA) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 220501

Para proteger:

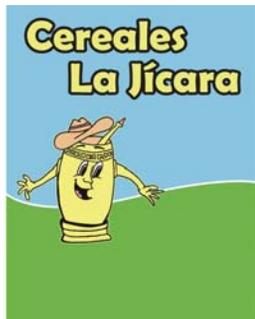
Clase: 38

Servicio de telecomunicaciones, comunicación digital, publicidad.

Presentada: seis de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000001. Managua, seis de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1630 – M. 47899 – Valor C\$ 775.00

VERÓNICA VARGAS ESPINOZA, Apoderado (a) de COOPERATIVA DE AGROINDUSTRIAL LA JICARA DE LA PAZ-TECUANAME Y LOS PORTILLOS R.L. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 30

Pinolillo, cereal de jícara, policereal de soya, policereal de avena, orchata y todo tipo de cereales.

Presentada: nueve de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000048. Managua, nueve de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1631 – M. 47929 – Valor C\$ 825.00

ALLAN MANUEL VEGA DUARTE, Apoderado (a) de White Dove Fellowship, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 010501

Para proteger:

Una asociación sin fines de lucro o una organización no gubernamental (ONG) dedicada a la predicación y anunciación del evangelio cristiano en cualquier parte del territorio nacional a través de un tendido organizacional constituido por iglesias comarcales, municipales o departamentales. De igual forma, se dedicará a ayudar y colaborar con el desarrollo integral de la juventud y niñez nicaragüense a través de sus iglesias quienes a su vez administrarán una amplia red de comedores infantiles y centros de enseñanza básica, media, técnica y tecnológica a nivel general, todo esto proporcionado de forma gratuita. También se amparan las actividades realizadas en una finca propiedad de la asociación y dedicada al trabajo comunal y solidario de sus miembros y

asociados para la producción de hortalizas, frutas, granos básicos y otros cultivos; así como a la crianza de aves de corral, cerdos, ganado y otras especies; también la instalación y desarrollo de talleres de carpintería y ebanistería, panaderías, escuelas de computación para niños y jóvenes, cuyos fondos provenientes por estos rubros son y serán destinados exclusivamente al objeto caritativo de la asociación y sus iglesias congregadas y asociadas a la misma. También cubrirá un pequeño hospedaje en la misma finca para recibir a misioneros de la iglesia provenientes del extranjero y también a nacionales que puedan estar realizando voluntariado en cualquier área relativa a los fines de la asociación.

Fecha de Primer Uso: uno de noviembre, del año dos mil trece

Presentada: cinco de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004655. Managua, veinte de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1632 – M. 47929 – Valor C\$ 825.00

ALLAN MANUEL VEGA DUARTE, Apoderado (a) de White Dove Fellowship, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 010501

Para proteger:

Una asociación sin fines de lucro o una organización no gubernamental (ONG) dedicada a la predicación y anunciación del evangelio cristiano en cualquier parte del territorio nacional a través de un tendido organizacional constituido por iglesias comarcales, municipales o departamentales. De igual forma, se dedicará a ayudar y colaborar con el desarrollo Integral de la juventud y niñez nicaragüense a través de sus iglesias quienes a su vez administrarán una amplia red de comedores infantiles y centros de enseñanza básica, media, técnica y tecnológica a nivel general, todo esto proporcionado de forma gratuita. También se incluyen, las actividades realizadas en una finca propiedad de la asociación y dedicada al trabajo comunal y solidario de sus miembros y asociados para la producción de hortalizas, frutas, granos básicos y otros cultivos; así como a la crianza de aves de corral, cerdos, ganado y otras especies; también la instalación y desarrollo de talleres de carpintería y ebanistería, panaderías, escuelas de computación para niños y jóvenes, cuyos fondos provenientes por estos rubros son y serán destinados exclusivamente al objeto caritativo de la asociación y sus iglesias congregadas y asociadas a la misma. También se incluye un pequeño hospedaje en la finca para recibir a misioneros de la iglesia provenientes del extranjero y también a nacionales.

Fecha de Primer Uso: uno de noviembre, del año dos mil trece

Presentada: cinco de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004650. Managua, veinte de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1633 – M. 47929 – Valor C\$ 825.00

ALLAN MANUEL VEGA DUARTE, Apoderado (a) de White Dove Fellowship, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 010501

Para proteger:

Una asociación sin fines de lucro o una organización no gubernamental (ONG) dedicada a la predicación y anunciación del evangelio cristiano en cualquier parte del territorio nacional a través de un tendido organizacional constituido por iglesias comarcales, municipales o departamentales. De igual forma, se dedicará a ayudar y colaborar con el desarrollo Integral de la juventud y niñez nicaragüense a través de sus iglesias quienes a su vez administrarán una amplia red de comedores infantiles y centros de enseñanza básica, media, técnica y tecnológica a nivel general, todo esto proporcionado de forma gratuita. También se incluyen las actividades realizadas en una finca propiedad de la asociación y dedicada al trabajo comunal y solidario de sus miembros y asociados para la producción de hortalizas, frutas, granos básicos y otros cultivos; así como a la crianza de aves de corral, cerdos, ganado y otras especies; también la instalación y desarrollo de talleres de carpintería y ebanistería, panaderías, escuelas de computación para niños y jóvenes, cuyos fondos provenientes por estos rubros son y serán destinados exclusivamente al objeto caritativo de la asociación y sus iglesias congregadas y asociadas a la misma. También se incluye un pequeño hospedaje en la finca para recibir a misioneros de la iglesia provenientes del extranjero y también a nacionales.

Fecha de Primer Uso: uno de noviembre, del año dos mil trece

Presentada: cinco de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004651. Managua, veinte de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1634 – M. 47929 – Valor C\$ 825.00

ALLAN MANUEL VEGA DUARTE, Apoderado (a) de White Dove Fellowship, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 010501

Para proteger:

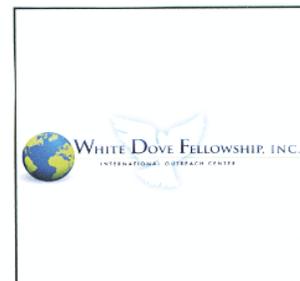
Una asociación sin fines de lucro o una organización no gubernamental (ONG) dedicada a la predicación y anunciación del evangelio cristiano en cualquier parte del territorio nacional a través de un tendido organizacional constituido por iglesias comarcales, municipales o departamentales. De igual forma, se dedicará a ayudar y colaborar con el desarrollo Integral de la juventud y niñez nicaragüense a través de sus iglesias quienes a su vez administrarán una amplia red de comedores infantiles y centros de enseñanza básica, media, técnica y tecnológica a nivel general, todo esto proporcionado de forma gratuita. También se incluyen las actividades realizadas en una finca propiedad de la asociación y dedicada al trabajo comunal y solidario de sus miembros y asociados para la producción de hortalizas, frutas, granos básicos y otros cultivos; así como a la crianza de aves de corral, cerdos, ganado y otras especies; también la instalación y desarrollo de talleres de carpintería y ebanistería, panaderías, escuelas de computación para niños y jóvenes, cuyos fondos provenientes por estos rubros son y serán destinados exclusivamente al objeto caritativo de la asociación y sus iglesias congregadas y asociadas a la misma. También se incluye un pequeño hospedaje en la finca para recibir a misioneros de la iglesia provenientes del extranjero y también a nacionales.

Fecha de Primer Uso: uno de noviembre, del año dos mil trece

Presentada: cinco de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004652. Managua, veinte de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1635 – M. 47929 – Valor C\$ 825.00

ALLAN MANUEL VEGA DUARTE, Apoderado (a) de White Dove Fellowship, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 010501

Para proteger:

Una asociación sin fines de lucro o una organización no gubernamental (ONG) dedicada a la predicación y anunciación del evangelio cristiano en cualquier parte del territorio nacional a través de un tendido organizacional constituido por iglesias comarcales, municipales o departamentales. De igual forma, se dedicará a ayudar y colaborar con el desarrollo integral de la juventud y niñez nicaragüense a través de sus iglesias quienes a su vez administrarán una amplia red de comedores infantiles y centros de enseñanza básica, media, técnica y tecnológica a nivel general, todo esto proporcionado de forma gratuita. También se amparan las actividades realizadas en una finca propiedad de la asociación y dedicada al trabajo comunal y solidario de sus miembros y

asociados para la producción de hortalizas, frutas, granos básicos y otros cultivos; así como a la crianza de aves de corral, cerdos, ganado y otras especies; también la instalación y desarrollo de talleres de carpintería y ebanistería, panaderías, escuelas de computación para niños y jóvenes, cuyos fondos provenientes por estos rubros son y serán destinados exclusivamente al objeto caritativo de la asociación y sus iglesias congregadas y asociadas a la misma. También cubrirá un pequeño hospedaje en la misma finca para recibir a misioneros de la iglesia provenientes del extranjero y también a nacionales que puedan estar realizando voluntariado en cualquier área relativa a los fines de la asociación.

Fecha de Primer Uso: uno de noviembre, del año dos mil trece

Presentada: cinco de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004653. Managua, veinte de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1636 – M. 47929 – Valor C\$ 825.00

ALLAN MANUEL VEGA DUARTE, Apoderado (a) de White Dove Fellowship, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 010501

Para proteger:

Una asociación sin fines de lucro o una organización no gubernamental (ONG) dedicada a la predicación y anunciación del evangelio cristiano en cualquier parte del territorio nacional a través de un tendido organizacional constituido por iglesias comarcales, municipales o departamentales. De igual forma, se dedicará a ayudar y colaborar con el desarrollo integral de la juventud y niñez nicaragüense a través de sus iglesias quienes a su vez administrarán una amplia red de comedores infantiles y centros de enseñanza básica, media, técnica y tecnológica a nivel general, todo esto proporcionado de forma gratuita. También se amparan las actividades realizadas en una finca propiedad de la asociación y dedicada al trabajo comunal y solidario de sus miembros y asociadas para la producción de hortalizas, frutas, granos básicos y otros cultivos; así como a la crianza de aves de corral, cerdos, ganado y otras especies; también la instalación y desarrollo de talleres de carpintería y ebanistería, panaderías, escuelas de computación para niños y jóvenes, cuyos fondos provenientes por estos rubros son y serán destinados exclusivamente al objeto caritativo de la asociación y sus iglesias congregadas y asociadas a la misma. También cubrirá un pequeño hospedaje en la misma finca para recibir a misioneros de la iglesia provenientes del extranjero y también a nacionales que puedan estar realizando voluntariado en cualquier área relativa a los fines de la asociación.

Fecha de Primer Uso: uno de noviembre, del año dos mil trece

Presentada: cinco de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004654. Managua, veinte de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1777 – M. 262882 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de T.V. OFFER, SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 25

Vestuario y ropa interior.

Presentada: veintisiete de junio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002452. Managua, veintiocho de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1778 – M. 262971 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de T.V. OFFER, SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 030717 y 260101

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos ópticos; anteojos y lentes.

Presentada: veintisiete de junio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002456. Managua, veintiocho de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1779 – M. 262998 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de T.V. OFFER, SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 250105

Para proteger:

Clase: 21

Utensilios para la cocina; sartenes, cacerolas y baterías de cocina.

Presentada: veintisiete de junio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002455. Managua, veintiocho de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1780 – M. 262909 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de T.V. OFFER, SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 28

Artículos de deporte; máquinas para hacer ejercicios.

Presentada: veintisiete de junio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002457. Managua, veintiocho de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 11781 – M. 262890 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de T.V. OFFER, SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 011515

Para proteger:

Clase: 17

Mangueras.

Presentada: veintisiete de junio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002454. Managua, veintiocho de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1782 – M. 3309311 – Valor C\$ 970.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de SMITHKLINE BEECHAM LIMITED. de Inglaterra, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260125

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA FARMACEUTICA; PROTEINAS PARA ALIMENTOS.

Clase: 3

PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; COSMÉTICOS; CHAMPÚ PARA EL CUERO CABELLUDO Y CABELLO; PREPARACIONES NO-MEDICADAS PARA LA LIMPIEZA Y EL CUIDADO DE LA PIEL; CREMAS PARA LA PIEL, LOCIONES PARA LA PIEL Y EL CABELLO; GELES, UNGÜENTOS, CREMAS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; PREPARACIONES DE PROTECCIÓN SOLAR; DENTÍFRICOS Y ENJUAGUES BUCALES QUE NO SEAN DE USO MÉDICO; REFRESCADORES DEL ALIENTO; GELES DENTALES; PASTAS DENTALES; PREPARACIONES PARA BLANQUEAR LOS DIENTES; PREPARACIONES PARA PULIR LOS DIENTES; ACELERADORES PARA BLANQUEAR LOS DIENTES; PREPARACIONES COSMÉTICAS DENTALES PARA QUITAR LAS MANCHAS; PREPARACIONES DE TOCADOR NO-MEDICADAS; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO BUCAL; PREPARACIONES NO MEDICADAS PARA BLANQUEAR; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, LAVAR, PULIR, DESODORIZAR Y ESTERILIZAR PRÓTESIS DENTALES.

Clase: 5

PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS Y MEDICINALES; AGENTES TERAPÉUTICOS (MÉDICOS); PARCHES ADHESIVOS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS; PARCHES ADHESIVOS PARA PROPÓSITOS QUIRÚRGICOS; PARCHES ADHESIVOS QUE LLEVAN PREPARACIONES FARMACÉUTICAS; VACUNAS, VITAMINAS, MINERALES Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS; PREPARACIONES DIETÉTICAS; SUSTANCIAS DIETÉTICAS INCLUYENDO ALIMENTOS Y BEBIDAS ADAPTADA PARA USO MÉDICO.

ALIMENTOS PARA BEBES Y DISCAPACITADOS; PREPARACIONES PARA PERDER PESO; PREPARACIONES MEDICADAS PARA EL CUIDADO BUCAL, A SABER: PASTAS DENTALES MEDICADAS; ENJUAGUES BUCALES MEDICADOS; GOMAS DE MASCAR MEDICADAS Y PASTILLAS PARA LA HIGIENE DENTAL; ADHESIVOS PARA PRÓTESIS DENTALES; FIJADORES PARA PRÓTESIS DENTALES; GELES DENTALES MEDICADAS, PREPARACIONES MEDICADAS PARA BLANQUEAR; PREPARACIONES PARA CESAR DE FUMAR.

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS; PROGRAMAS DE SOFTWARE QUE PERMITA A LOS PROFESIONALES DEL CUIDADO DE LA SALUD ACCEDER A INFORMACIÓN SOBRE NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS.

## Clase: 10

APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS; APARATOS PARA EL CUIDADO DENTAL; BANDEJAS DENTALES; DILATADORES NASALES.

## Clase: 16

MATERIAL DE IMPRESIÓN; PERIÓDICOS, LIBROS, PAPELERÍA; MATERIALES DE INSTRUCCIÓN Y ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIALES DE IMPRESIÓN Y PUBLICACIONES EDUCATIVOS, A SABER: BROCHURES, FOLLETOS, PROSPECTOS, FOLLETOS CON INFORMACIÓN RELACIONADA A PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; VACUNAS, ENFERMEDADES Y TRASTORNOS Y SUS CORRESPONDIENTES TRATAMIENTOS; PUBLICACIONES IMPRESAS, REVISTAS, BOLETINES, CATÁLOGOS, MATERIAL DE INSTRUCCIÓN Y ENSEÑANZA; MATERIAL PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL PARA SER USADO CON RELACIÓN AL BUEN MANTENIMIENTO FÍSICO: FITNESS, GIMNASIA ATLETISMO, DEPORTES Y FISICOCULTURISMO ENTRE OTROS.

## Clase: 21

CEPILLOS DENTALES; CEPILLOS DENTALES ELÉCTRICOS; HILOS PARA FINES DENTALES; PALILLOS DENTALES; PORTADORES DE PALILLOS DENTALES (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS) Y CONTENEDORES PLÁSTICOS PARA CEPILLOS DENTALES; VASOS, TAZAS, MEZCLADORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS; CONTENEDORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y BOTELLAS.

## Clase: 29

FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS Y PRODUCTOS A BASE DE FRUTAS Y LEGUMBRES; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS (INCLUYENDO ALIMENTOS PREPARADOS A BASE DE LECHE); ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; SOYA Y PRODUCTOS A BASE DE SOYA.

## Clase: 35

SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN; SUMINISTRO DE LOS MENCIONADOS SERVICIOS EN LÍNEA, VÍA CABLE Y/O INTERNET; SUMINISTRO AL CLIENTE DE INFORMACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS, DEL CUIDADO DE LA SALUD, BUEN MANTENIMIENTO FÍSICO (FITNESS) A TRAVÉS DE LA RED INFORMÁTICA EN LÍNEA.

## Clase: 41

SERVICIOS EDUCATIVOS RELACIONADOS A LAS INDUSTRIAS DE FÁRMACOS, DIAGNÓSTICOS, VACUNAS, ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, SALUD, MEDICINA, ALIMENTOS, BEBIDAS, ARTÍCULOS DE TOCADOR Y COSMÉTICOS; SERVICIOS DE EDUCACION PROPORCIONANDO ENTRENAMIENTO, ENTRETENIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES RELACIONADAS A EVENTOS DEPORTIVOS Y ENTRENAMIENTO PERSONAL EN EL DEPORTE; SERVICIOS EDUCATIVOS PROPORCIONANDO ENTRENAMIENTO EN RELACIÓN AL CONTROL DEL FUMADO Y DEJAR DE FUMAR; SERVICIOS EDUCATIVOS RELACIONADOS A LA PÉRDIDA DE PESO, DIETAS, NUTRICIÓN Y BUEN MANTENIMIENTO FÍSICO (FITNESS); ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

## Clase: 42

## INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA FINES MÉDICOS.

## Clase: 44

SERVICIOS MÉDICOS, HIGIÉNICOS Y CUIDADOS DE BELLEZA; SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN MÉDICA; PROPORCIONAR INFORMACIÓN A LOS PACIENTES Y PROFESIONALES, DE LA SALUD EN TODO LO RELACIONADO A PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VACUNAS, ENFERMEDADES Y TRASTORNOS MÉDICOS; Y LOS CORRESPONDIENTES TRATAMIENTOS VÍA INTERNET; TERAPIAS GENÉTICAS O CELULARES, SERVICIOS DE CONSEJERÍA; SERVICIOS MÉDICOS Y DE CUIDADOS DE LA SALUD.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003465. Managua, doce de septiembre del año dos mil trece. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 1872 – M. 48660 – Valor C\$ 775.00

GUILLERMO RAMÓN OTERO VIDAURRE, Apoderado (a) de GUSTAVO ADOLFO DE TRINIDAD ALEMAN de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 031301

Para proteger:

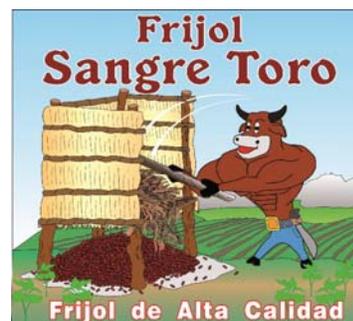
## Clase: 44

Servicios médicos; servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

Presentada: quince de enero, del año dos mil catorce. Expediente N° 2014-000120. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 1873 – M. 48754 – Valor C\$ 775.00

MARTHA URANIA VALLECILLO VALDEZ, Apoderado (a) de BLANDON MENDIETA, SOCIEDAD ANONIMA (BLAMEN, S.A.) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 030114

Para proteger:

Clase: 31  
FRIJOLES.

Presentada: diez de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000062. Managua, diez de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 25227 – M. 42785 – Valor C\$ 475.00

**ACUERDO MINISTERIAL No. 41-2013**

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que mediante Acuerdos Ministeriales emitidos por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) Nos. **040-2010**, **041-2010** ambos del 08 de Abril del 2010; **084-2012** del 22 de noviembre del 2012, publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 66 del 15 de Abril del 2013 respectivamente y **023-2012** del -11 de Mayo del 2012 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 127 del 06 de Julio del 2012; reconoce la deuda que tiene con tres (03) Cooperativas de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial y Una (1) Firma Consultora y a lo recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF) del MHCP, en Sesión Ordinaria No. 349 del 13 de Noviembre del 2013, incorpore y registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua la cantidad de **Quinientos Cuatro Mil Novecientos Veintisiete Córdobas con 68/100, (C\$504,927.68)**, que el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) adeuda a las siguientes Cooperativas y Firma Consultora desglosados de la siguiente manera: **1) Doscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Seis Córdobas con 60/100 (C\$282,196.60)** a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial **“Los Larios, R.L.”**, en concepto de pago pendiente por parte del MTI, del Impuesto al Valor Agregado (IVA), provenientes de los Avalúos del No. 01 al 28 y último, derivado del Contrato de Obras Menores de Mantenimiento Vial No. DEP90-059-2004, firmado el 19 de abril de 2004; **2) Dieciséis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Córdobas con 84/100 (C\$16,245.84)** a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial **“Los Altos de Masaya, R.L.”**, en concepto de pago pendiente por parte del MTI, del Impuesto al Valor Agregado (IVA), provenientes de los Avalúos del No. 11 al 12 y último, derivado del Contrato de Obras Menores de Mantenimiento Vial No. DEP90-058-2004, firmado el 08 de abril de 2004; **3) Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Córdobas con 14/100 (C\$97,475.14)** a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial **“Los Altos de Masaya, R.L.”**, en concepto de pago pendiente por parte del MTI, del Impuesto al Valor Agregado (IVA), provenientes de los Avalúos del No. 01 al 12 y último, derivado del Contrato de Obras Menores de Mantenimiento Vial No. DEP60-108-2005, firmado el 11 de abril de 2005 y **4) Ciento Nueve Mil Diez Córdobas con 10/100 (C\$109,010.10)** a favor de la Firma Consultora **“Frederic R. Harris, INC”**, en concepto de pago pendiente por parte del MTI, del Impuesto al Valor Agregado (IVA), proveniente del Avalúo No. 15 y último, derivado del Contrato de Obras Menores de Mantenimiento Vial No. ES-189-2001, firmado el 18 de diciembre de 2001.

**II**

Que en la Ley No. 823, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 242 del 18 de diciembre del año 2012, en el Servicio de la Deuda Pública Interna Año 2013, Anexo I, página No. 347, dentro de la partida presupuestaria **“Deudas MTI”**, aparece el monto de Cuatro Millones de Córdobas (C\$4,000,000.00) de los cuales **Quinientos Cuatro Mil Novecientos Veintisiete Córdobas con 68/100, (C\$504,927.68)**, serán utilizados para pagar la deuda que tiene el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) con las tres (03) Cooperativas de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial y la Firma Consultora anteriormente mencionada de conformidad con el desglose relacionado en el considerando I del presente Acuerdo Ministerial.

**III**

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), emitió dictámenes legales con fecha 23 de Octubre de 2013, con referencias DAL-0639-10-2013, DAL-0640-10-2013, DAL-0641-10-2013 y DAL-0642-10-2013, concluyendo que esta Asesoría Legal no tiene objeción para que la Dirección General de Crédito Público pueda incorporar y registrar dicha deuda como Deuda Pública Interna, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Deuda Pública y su Reglamento.

**IV**

Que el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en Sesión Ordinaria del 13 de Noviembre del año dos mil trece, que consta en Acta No. 349, por unanimidad de votos resolvió recomendar la solicitud de Incorporación y Registro como Deuda Pública Interna, la cantidad de **Quinientos Cuatro Mil Novecientos Veintisiete Córdobas con 68/100, (C\$504,927.68)**, que el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) adeuda a las siguientes Cooperativas y Firma Consultora, desglosados de la siguiente manera: **1) Doscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Seis Córdobas con 60/100 (C\$282,196.60)** a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial **“Los Larios, R.L.”**, **2) Dieciséis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Córdobas con 84/100 (C\$16,245.84)** a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial **“Los Altos de Masaya, R.L.”**, **3) Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Córdobas con 14/100 (C\$97,475.14)** a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial **“Los Altos de Masaya, R.L.”** y **4) Ciento Nueve Mil Diez Córdobas con 10/100 (C\$109,010.10)** a favor de la Firma Consultora **“Frederic R. Harris, INC”**.

**V**

Que conforme Acuerdo Presidencial **No. 259-2013**, emitido por la Presidencia de la República de Nicaragua el 20 de Noviembre del año dos mil trece, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para que de conformidad con el Artículo 66 de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre del año dos mil tres; Artículo 62 del Decreto No. 2-2004, Reglamento de la Ley No. 477, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero del año dos mil cuatro, en lo que sea aplicable; a los Acuerdos Ministeriales **040-2010**, **041-2010**, **023-2012** y **084-2012**, emitidos por el (MTI) y conforme a lo Recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF), en Sesión Ordinaria del 13 de Noviembre del año dos mil trece, que consta en Acta No. 349, Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, la cantidad de **Quinientos Cuatro Mil Novecientos Veintisiete Córdobas con 68/100,**

(C\$504,927.68), que el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) adeuda a las siguientes Cooperativas y Firma Consultora, desglosados de la siguiente manera: **1) D**oscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Seis Córdoba con 60/100 (C\$282,196.60) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “**Los Larios, R.L.**”, **2) D**ieciséis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Córdoba con 84/100 (C\$ 16,245.84) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “**Los Altos de Masaya, R.L.**”, **3) N**oventa y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Córdoba con 14/100 (C\$97,475.14) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “**Los Altos de Masaya, R.L.**” y **4) C**iento Nueve Mil Diez Córdoba con 10/100 (C\$ 109,010.10) a favor de la de la Firma Consultora “**Frederic R. Harris, INC**”.

## VI

Que conforme Acuerdo Presidencial No.259-2013, emitido por la Presidencia de la República de Nicaragua el 20 de Noviembre del año dos mil trece, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), a pagar la cantidad de **Quinientos Cuatro Mil Novecientos Veintisiete Córdoba con 68/100, (C\$504,927.68)**, que el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) adeuda a las siguientes Cooperativas y Firma Consultora desglosados de la siguiente manera: **1) D**oscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Seis Córdoba con 60/100 (C\$282,196.60) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “**Los Larios, R.L.**”, **2) D**ieciséis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Córdoba con 84/100 (C\$16,245.84) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “**Los Altos de Masaya, R.L.**”, **3) N**oventa y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Córdoba con 14/100 (C\$97,475.14) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “**Los Altos de Masaya, R.L.**” y **4) C**iento Nueve Mil Diez Córdoba con 10/100 (C\$109,010.10) a favor de la de la Firma Consultora “**Frederic R.Harris, INC**”.

## POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el Artículo 21 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del tres de junio del año mil novecientos noventa y ocho; el Artículo 113 numeral 7 del Decreto No. 25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91 y 92 del once y doce de mayo del año dos mil seis, Artículo 66 de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236 del doce de diciembre del año dos mil tres, Artículo 62 del Decreto No. 2-2004, Reglamento de la Ley No. 477, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del treinta de enero del año dos mil cuatro, en lo que sea aplicable y la Ley 823 Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 242 del 18 de diciembre del año 2012.

## ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, para que de conformidad con el Acuerdo Presidencial No. 259-2013, emitido por la Presidencia de la República de Nicaragua, el 20 de Noviembre del año dos mil trece, Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, la cantidad **Quinientos Cuatro Mil Novecientos Veintisiete**

**Córdoba con 68/100, (C\$504,927.68)**, que el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) adeuda a las siguientes Cooperativas y Firma Consultora, desglosados de la siguiente manera: **1) D**oscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Seis Córdoba con 60/100 (C\$282,196.60) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “**Los Larios, R. L.**”, en concepto de pago pendiente por parte del MTI, del Impuesto al Valor Agregado (IVA), provenientes de los Avalúos del No. 01 al 28 y último, derivado del Contrato de Obras Menores de Mantenimiento Vial No. DEP90-059-2004, firmado el 19 de abril de 2004; **2) D**ieciséis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Córdoba con 84/100 (C\$16,245.84) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “**Los Altos de Masaya, R.L.**”, en concepto de pago pendiente por parte del MTI, del Impuesto al Valor Agregado (IVA), provenientes de los Avalúos del No. 11 al 12 y último, derivado del Contrato de Obras Menores de Mantenimiento Vial No. DEP90-058-2004, firmado el 08 de abril de 2004; **3) N**oventa y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Córdoba con 14/100 (C\$97,475.14) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “**Los Altos de Masaya, R.L.**”, en concepto de pago pendiente por parte del MTI, del Impuesto al Valor Agregado (IVA), provenientes de los Avalúos del No. 01 al 12 y último, derivado del Contrato de Obras Menores de Mantenimiento Vial No. DEP60-108-2005, firmado el 11 de abril de 2005 y **4) C**iento Nueve Mil Diez Córdoba con 10/100 (C\$109,010.10) a favor de la Firma Consultora “**Frederic R. Harris, INC**”, en concepto de pago pendiente por parte del MTI, del Impuesto al Valor Agregado (IVA), proveniente del Avalúo No. 15 y último, derivado del Contrato de Obras Menores de Mantenimiento Vial No. ES-189-2001, firmado el 18 de diciembre de 2001.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Tesorería General de la República para que de conformidad con el Acuerdo Presidencial No. 259-2013, emitido por la Presidencia de la República de Nicaragua, el 20 de Noviembre del año dos mil trece y a la Ley No. 823 Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 242 del 18 de diciembre del año 2012, en el Servicio de la Deuda Pública Interna Año 2013, Anexo I, página No. 347, dentro de la partida presupuestaria “*Deudas MTI*”, donde aparece el monto de Cuatro Millones de Córdoba (C\$4,000,000.00), procedan a garantizar los créditos presupuestarios y emitir pago por la cantidad de **Quinientos Cuatro Mil Novecientos Veintisiete Córdoba con 68/100, (C\$504,927.68)**, desglosados de la siguiente manera: **1) D**oscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Seis Córdoba con 60/100 (C\$282,196.60) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “**Los Larios, R.L.**”, **2) D**ieciséis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Córdoba con 84/100 (C\$16,245.84) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “**Los Altos de Masaya, R.L.**”, **3) N**oventa y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Córdoba con 14/100 (C\$97,475.14) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “**Los Altos de Masaya, R.L.**” y **4) C**iento Nueve Mil Diez Córdoba con 10/100 (C\$109,010.10) a favor de la de la Firma Consultora “**Frederic R.Harris, INC**”, en concepto de pagos pendientes por parte del MTI, del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El pago deberá realizarse previa presentación de la solvencia fiscal emitida por la Dirección General de Ingresos y otorgamiento del correspondiente finiquito ante la Procuraduría General de la República.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil trece. **(f) José Adrian Chavarría**, Secretario de Administración Financiera. Ministro por la Ley.

---



---

**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

---



---

Reg. 1965 - M. 48937 - Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PUBLICACION PLAN DE ADQUISICIONES AÑO 2014**

El Ministerio de Energía y Minas, en cumplimiento del Arto. 20 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público y Arto. 58 tercer párrafo parte in fine del Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley 737, hace del conocimiento al público en general, que el Programa Anual de Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al año 2014, se encuentra disponible en el portal único de Contrataciones: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

(f) Aura María González Álvarez. Responsable División de Adquisiciones.

---



---

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO**

---



---

Reg. 1966 - M. 48945 - Valor C\$ 95.00

**AVISO**

De acuerdo con el artículo N° 20 párrafo 3 de la ley N°737 "Ley de contrataciones del Estado" y el artículo N°58 del Reglamento General a la ley N°737, El Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) ha publicado exitosamente el plan anual de contrataciones correspondiente al periodo 2014 en el portal oficial <http://www.nicaraguacompra.gob.ni/siscaefportal> Dicho plan consta con 27 procesos que estarán a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación.

(f) Leslie Cantarero Zeas.

---



---

**INSTITUTO CONTRA EL ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN**

---



---

Reg. 1967 - M. 48862 - Valor C\$ 95.00

**AVISO**

El Instituto Contra el Alcoholismo y Drogadiccción (ICAD), hace del conocimiento de la ciudadanía en general que al tenor de lo expresado en el Art. 20 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", ha procedido a la confirmación del Programa Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al año 2014, utilizando el Clasificador Básico del Sistema de Administración de Contrataciones del Sector Público (CBS). El PAC- 2014 se encuentra publicado en el Portal Electrónico [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

(f) Dr. Francisco A. Landero Vargas. Director Ejecutivo ICAD. Managua, 21 Enero 2014.

---



---

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD**

---



---

Reg. 1863 - M. 48569 - Valor C\$ 190.00

**AVISO DE PUBLICACION**

La Empresa Nicaragüense de Electricidad-ENEL, comunica a todos los oferentes Inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, que a partir del 23 de Enero 2014 estará disponible en la página Web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y Pagina Web de ENEL: [www.enel.gob.ni](http://www.enel.gob.ni), el Programa Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al periodo 2014, conforme lo establecido en el Arto 20 de la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico".

Managua, 20 de Enero del año 2014.

(f) Lic. Azucena Obando Chávez. Directora de Adquisiciones Empresa Nicaragüense de Electricidad ENEL

---



---

**EMPRESA PORTUARIA NACIONAL**

---



---

Reg. 1963 - M. 49048 - Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Empresa Portuaria Nacional (EPN), en cumplimiento a Ley No. 737 LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO publicado en LA GACETA DIARIO OFICIAL No. 213 del 8 de Noviembre del 2010 Y SU REGLAMENTO GENERAL A LEY No. 737 DECRETO No. 75-2010, publicado en LA GACETA DIARIO OFICIAL No. 239 y 249) del 15 y 16 de Diciembre de 2010, con el objetivo de dar cumplimiento a dicha Ley y su Reglamento en sus Arto. 20 Programa Anual de Contrataciones y Arto. 58 Publicación del Programa Anual de Contrataciones (PAC).

Tiene a bien hacer del conocimiento a los potenciales Oferentes que el Programa Anual de Contrataciones del año 2014 (PAC) de la Empresa Portuaria Nacional, ha sido publicado en fecha 7 de Enero del 2014 en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, de igual manera será publicada en la página web de la EPN en [www.epn.com.ni](http://www.epn.com.ni)

Dado en la Ciudad de Managua a los Quince Días del mes de Enero del año Dos Mil Catorce.

(f) LIC. VIRGILIO SILVA MUNGUIA. PRESIDENTE EJECUTIVO EPN.

---



---

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

---



---

Reg. 1858 - M. 48794 - Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PUBLICACIÓN DEL**

**PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2014**

La Corte Suprema de Justicia, en cumplimiento de los artículos 20 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y 58 del Reglamento, informa a proveedores y Público en general que el Programa Anual de Contrataciones 2014 de este Poder del Estado, se encuentra publicado y disponible en el Portal Único: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

(f) KAREN GONZALEZ MURILLO. División de Adquisiciones

### TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO

Reg. 1964 - M. 48947 - Valor C\$ 95.00

#### A V I S O

El suscrito Director General del Teatro Nacional Rubén Darío, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 290 "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO", Reglamento de la Ley N° 290 (Decreto 71-88 del 30 de Octubre de 1998), Ley N° 737 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO", Reglamento de la Ley N° 737 (Decreto N° 75-2010) y Resolución Administrativa N° 13-2008 "NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DEL TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO".

Que es deber de la Administración Pública garantizar la publicidad de los procesos de contratación en sus diferentes modalidades desarrollados para seleccionar a las Personas Naturales y Jurídicas que proveen los bienes, servicios y obras necesarios para cumplir con la función pública encomendada, pudiéndolos adquirir en tiempo oportuno y en las mejores condiciones de calidad y precios.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 20 de la Ley N° 737 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO", Artículo N° 58 del Reglamento de la Ley N° 737, hace del conocimiento público que el Programa Anual de Contrataciones 2014, del Teatro Nacional Rubén Darío se encuentra disponible desde el 21 de Enero del 2014, en el portal único de contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

Managua, 22 de Enero del año dos mil catorce.

(f) Francisco Ramón Rodríguez Sobalvarro. Director General.

### COMISIÓN DE APELACIÓN DEL SERVICIO CIVIL

Reg. 1859 - M. 48780 - Valor C\$ 95.00

#### A V I S O

Los Suscritos Miembros de la **Comisión de Apelación del Servicio Civil (CASC)**, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 58 del Decreto 75-2010, Reglamento de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. Hacen saber a todos los interesados, que ya está disponible en el portal único de contrataciones del Estado y en la página web [www.casc.gob.ni](http://www.casc.gob.ni), el Programa Anual de Contrataciones PAC, correspondiente al año dos mil catorce.

Managua, veintiuno de enero del año dos mil catorce.

(f) **Luciano Torrez Gámez.** Presidente de la CASC.

(f) **Víctor Mayorga Castañeda.** Miembro de la CASC.

(f) **Miriam Ibarra Rojas.** Miembro de la CASC.

### CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Reg. 1861 - M. 48836 - Valor C\$ 95.00

#### C N U

#### AVISO DE DISPONIBILIDAD DE PAC

El Presidente del Consejo Nacional de Universidades(CNU), en uso de las facultades que le otorga el numeral 4 del artículo 59 de la Ley 89 "Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior", y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 58 de la Sección segunda del Decreto 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", comunica a las personas naturales y jurídicas interesadas que ya se encuentra disponible en el portal único de contrataciones el Programa Anual de Contrataciones de la Secretaría Técnica del CNU para el año 2014, documento que está disponible en la página [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

Managua, dieciséis de enero del año 2014.(f) Telémaco Talavera Siles, Presidente.

### GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO DEL ATLÁNTICO SUR

Reg. 1962 - M. 49212 - Valor C\$ 95.00

#### AVISO DE PROGRAMA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAC) 2014.

**Señores.**

**LA GACETA- DIARIO OFICIAL Su Despacho.**

Por medio de la presente les informamos que desde el día 20 de Enero del año en curso, se encuentra publicado en el Portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) el programa de Adquisiciones y Contrataciones 2014 del Gobierno Regional Autónomo del Atlántico Sur (GRAAS).

Todo en cumplimiento a lo establecido a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público o ley 737.

Agradezco mucho su atención.

(f) Cro. Domingo Truesdale. Coordinador de Gobierno Regional del Atlántico Sur.-GRAAS.

### UNIVERSIDADES

Reg. 1961 - M. 49173 - Valor C\$ 95.00

#### UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA

#### UNAN-MANAGUA

#### AVISO DE PUBLICACIÓN DE PAC 2014

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General a la Ley No. 737 (Decreto No. 75 - 2010), comunica que ya se encuentra publicado en portal [nicaraguacompra.gob.ni](http://nicaraguacompra.gob.ni) y en la página web [www.unan.edu.ni](http://www.unan.edu.ni) el PAC 2014.

Managua, 22 de enero del año 2014.

(f) Mayra Ruiz Barquero. Directora División de Adquisiciones UNAN-MANAGUA

### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 22230 - M. 232734 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 393, Pagina No. 197, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**ARLEN YAOSKA BENAVIDEZ JARQUÍN**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 343, Pagina No. 172, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**ARLEN YAOSKA BENAVIDEZ JARQUÍN**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Dirección de Operaciones y Recursos Humanos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moises Casco Moarenco. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 22697 – M. 34404 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 401 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LA LICENCIADA KAREN DEL SOCORRO GARCÍA LOÁISIGA** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Pedagogía con mención en Docencia Universitaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 29 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 287, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**KAREN DEL SOCORRO GARCIA LOAISIGA** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francico Guzman P. El Secretario General, Nivea González R."

Es conforme, Managua, 20 de mayo de 2009. (f) Directora.

Reg. 24429 - M 40035 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria Académica de la Universidad Juan Pablo II, certifica que en el libro de registro de títulos de la facultad de Licenciatura en Humanidades con Mención en Teología, se inscribió mediante número 06 página 002 tomo I el Título a nombre de:

**RAFAEL ALIZ GATICA CABRERA.** Quien se identifica con Cédula de Identidad Número 604-060687-0002L, que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el título de: **Licenciado en Humanidades con Mención en Teología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los quince días del mes de agosto de dos mil trece. Presidente, Monseñor Paul

Ervin Schmitz Simon. Rector, Pbro. Víctor Manuel Rivas Bustamente. Secretaria Académica, Doctora Glenda Marcia Reyes Álvarez. Secretaria de Registro Académico, Martha Eugenia Aguirre Bustamente. (f) Doctora Glenda Marcia Reyes Álvarez, Secretaria Académica.

Reg. 7689 – M. – Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 109, página 055, tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**ASTHAR SHEERAN MUÑOZ CUADRA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Protección Agrícola y Forestal** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil siete. Rector de la Universidad Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad Dennis Salazar Centeno. Secretario General Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de febrero del año dos mil siete. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 1648 – M. 47873 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 47 Partida: 755 Tomo: I del Libro de Registro de la División de Postgrados, que lleva este departamento de, **POR CUANTO:**

**IRIS DEL CARMEN CALDERON TOLEDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la División de Postgrados para obtener el grado de Maestría, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el TÍTULO de: **Máster en Ciencias de la Educación con mención en Didáctica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 9 días del mes de Noviembre de 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. Vice-Rector de Post-Grado Msc. Ivan Jérez. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 16 de Enero de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg.24746 – M. 40752 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 417 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**EL LICENCIADO JOSÉ ALEJANDRO JARQUÍN GUTIÉRREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Tres días del mes de Diciembre del dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 3 de Diciembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 24747 – M. 40787 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 11 tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**FRANCISCA EUNICE DUARTE TREMINIO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agrónoma**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Dos días del mes de Septiembre del dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de Septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 24748 – M. 40817 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 478 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**VERÓNICA YESENIA NARVÁEZ HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Treinta días del mes de Septiembre del dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de Septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 24749 – M. 40847 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 152 tomo II del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**YONAYRA CRISTEL MENDOZA CASTILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el de Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 24750 – M. 40859 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 418 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**EL LICENCIADO ROBERTO JAVIER RUIZ MENDIETA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 24751 – M. 40883 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la

página 410 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**EL LICENCIADO DORIAN JOSÉ LÓPEZ MIRANDA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 24752 – M. 40896 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 471 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**DAYANA ELIZABETH SANTAMARÍA ROBLETO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de noviembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 24753 – M. 40887 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 67 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ DANIEL PÉREZ HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Computación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de

la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 24754 – M. 40907 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 25 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**ARELIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 24755 – M. 40907 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 491 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**MAKRINA DANIELA GUTIÉRREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 24756 – M. 40907 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la

página 59 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**GLORIA DEL CARMEN RUIZ HUDIEL**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once de Septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de Septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 24757 – M. 40966 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 430 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**ÓSCAR ENRIQUE MARENCO ÁLVAREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 24758 – M. 41601 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 413 tomo II del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**LA DOCTORA MELBA DE LA CRUZ BARRANTES MONGE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Salud Pública.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil trece. El Rector de

la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 24759 – M. 40739 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 31, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARVIN ANTONIO MATAMOROS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 22 de abril de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 24760 – M. 40821 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 356, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ROSIBEL TÉLLEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 24761 – M. 40224 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 1, tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ROSA ESTHER MORENO NARVÁEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 27 de noviembre de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 24762 – M. 40776 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería certifica que bajo el N° 2655, Página 148 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JEANNETTE CONCEPCION ALVARADO TORREZ**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrezz Somarriba.

Es conforme, Managua, veinticuatro de septiembre de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 24763 – M. 40826 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2677, Página 159 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JILMA EUGENIA SILVA MENDOZA**, natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil trece. Rector de

La Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, dos de noviembre de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 24764 – M. 40828 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2673, Página 157 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EMILIO JOSÉ HERNÁNDEZ VANEGAS**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, dos de noviembre de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 24765 – M. 40834 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 3142, Página 031 Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**FREDDY ALBERTO AGUILAR GONZÁLEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, catorce de noviembre de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 24766 – M. 40831 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1298, Página 250 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ISABEL DEL CARMEN CALERO SEQUEIRA**, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, doce de noviembre del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 24767 – M. 40801 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2656, Página 149 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**WILFREDO REYES URBINA**, natural de El Rama, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veinticuatro de septiembre de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 24768 – M. 40841 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 381 tomo VII partida 3544 del

Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

**RUTH BETZABETH CHAVARRÍA CORTEZ.** Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los cinco días del mes de febrero del año dos mil siete”. El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Msc. Tomas Handel Téllez Ruíz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, tres días del mes de diciembre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 24769 – M. 40819 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 439 tomo XII partida 10919 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

**GIOCONDA DEL SOCORRO VARELA CERDA.** Natural de Boaco Departamento de Boaco República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de octubre del año dos mil trece”. El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, a un día del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 24770 – M. 41008 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 134; Número: 2859; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

**DAIVELYS SULEIBY LACAYO PINEDA.** Natural de Santo Tomas, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de Abril del 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 21 de mayo de 2013. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 24771 – M. 40867 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 97; Número: 1884; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

**YORLING MARÍA MAIRENA SEQUEIRA.** Natural de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de Enero del año 2012. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Jueves, 15 de Marzo de 2012. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 24772 – M. 40999 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 38; Número: 382; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

**KATIA LISBETH PASTORA MATUTE.** ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes: **POR TANTO** Le extiende el título de **Licenciada en Computación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de diciembre del año 2009. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General; (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, Miércoles, 06 de Enero de 2010. Ante Mi, (f) Lic. Erick Pérez Chavarría, Departamento de Registro Académico, (f) Msc. Abel Meléndez Márquez Secretario General.

Reg. 24773 – M. 41006 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 132; Número: 2819; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

**YURIS DAMARIS LEÓN CAMPOS.** Natural de Santo Tomas, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de Marzo del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 11 de abril de 2013. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 24774 – M. 2289841 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU, certifica que en la página cuarenta tomo dos del Libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**MARLON DANIEL MONTENEGRO GAITAN,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mariano José Vargas, el Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua veintidós de noviembre del año dos mil trece. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU, certifica que en la Página cuarenta y uno Tomo uno del Libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **La American University, LAAU. “Educando para el Desarrollo Humano”** La Facultad de Humanidades Jurídicas y Sociales Otorga el presente Diploma de POSTGRADO “Derecho Penal, Procesal Penal, Civil, Procesal Civil y Últimas Reformas” A: **MARLON DANIEL MONTENEGRO GAITÁN.** Impartido del veintitrés de junio al seis de octubre del año dos mil trece, con duración de 174 horas.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil trece MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General, Dra. Martha Quezada Coordinadora del Curso

En conforme, Managua veintidós de noviembre del año dos mil trece, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 24775 – M. 40986 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el No.00502 Pagina 036 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**MIUREL RAQUEL MONTIEL CORNAVACA,** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer días del mes de Diciembre del año dos mil trece. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez, Registro Académico: Minerva Maribel Rivera Flores.- (f) Minerva Maribel Rivera Flores, Director de Registro Académico Central.

Reg. 24776 – M. 40773 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el No. 00473 Pagina 034 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**MARJORIE ELIETH BRAVO GAGO,** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer días del mes de Diciembre del año dos mil trece. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez, Registro Académico: Minerva Maribel Rivera Flores.- (f) Minerva Maribel Rivera Flores, Director de Registro Académico Central.

Reg. 24777 – M. 40771 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el No. 00504 Pagina 036 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**ALAN GERARDO MORAN GRANERA**, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de Diciembre del año dos mil trece. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez, Registro Académico: Minerva Maribel Rivera Flores.- (f) Minerva Maribel Rivera Flores, Director de Registro Académico Central.

Reg. 24778 – M. 60883 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el No. 00527 Pagina 038 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**ANA MARÍA BARRERA RAMOS**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de Diciembre del año dos mil trece. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez, Registro Académico: Minerva Maribel Rivera Flores.- (f) Minerva Maribel Rivera Flores, Director de Registro Académico Central.

Reg. 24779 – M. 40756 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 342, Página 007, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**WILBER EFRAIN MAYORGA HERNÁNDEZ**, Natural de El Rama, Departamento de R.A.A.S, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Catorce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 24780 – M. 40758 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 367, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**ADALIS ANTONIO DÍAZ MIRANDA**, Natural de El Rama, Departamento de R.A.A.S, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 24781 – M. 41029 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 120 Página 60, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater” POR CUANTO:**

**BYRON KRISTOPHER MIRANDA GUTIÉRREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, seis del mes de noviembre del dos mil trece. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Seis del mes de noviembre de dos mil trece. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 24782 – M. 40878 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 37 Página 19, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater” POR CUANTO:**

**DOUGLAS FRANCISCO HERRERA COCA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, once días del mes de diciembre del dos mil trece. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Once del mes de diciembre de dos mil trece. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 24783 – M. 40808 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 747, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**CAROLINA ISABEL CUADRA MEDINA**, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO.** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de noviembre del año 2011. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 17 de Noviembre del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 24784 – M. 40844 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 643 Página 643 Tomo II, el Título a nombre de:

**MARIA CONCEPCION ALVARADO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta

Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Salomón Santos. Secretario General: MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2013. (f) Director de Registro.

Reg. 224785 – M. 40851 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro del INSTITUTO LATINOAMERICANO DE COMPUTACIÓN -ILCOMP- Campus Universitario Managua, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería, se inscribió mediante Número 010 Página 010 Tomo I, el Título a nombre de:

**GEMA FANISKA GUADAMUZ MEDINA** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Ingeniero en Telemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil doce. Presidente - Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: MBA. Héctor Antonio Lacayo Hernández. Secretario General: MSc. Arlen Silva Cuadra. Director de Registro: Lic. Carolina Ocón Sánchez.

Managua, 24 de febrero del 2012. (f) Director de Registro.

Reg. 24786 – M. 40865 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 547, Página 274, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**DEYLING DAVID MALTEZ GUTIERREZ**, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola para el Desarrollo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de agosto del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 24787 – M. 40873 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4847 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**JENIFFER SUYEN GARCIA GONZALEZ**, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de Mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 24788 – M. 40870 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr, Recinto Masaya, certifica que en la Página 255 Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO**

**AUXILIADORA DEL SOCORRO PÉREZ LÓPEZ** cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, a los veinte y nueve días del mes de septiembre del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil trece. (f) Msc. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica.

Reg. 24789 – M. 40890 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la

Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 470, Folio 0012, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO.**

**LEONEL ROJAS MEDRANO**, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el Título De: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Cesar Largaespada (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 24790 – M. 40969 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 607 página 299, tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MATER" POR CUANTO:**

**MARIA DEL CARMEN ALVAREZ ACEVEDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía** con mención en. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a lo veintinueve días del mes de junio de dos mil uno. El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Veintinueve de junio de dos mil uno. (f) Dirección de Registro y Control Académico Lic. Juana Fca. Real Quintana.

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 619 página 305, tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MATER" POR CUANTO:**

**MARÍA DEL CARMEN ALVAREZ ACEVEDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Escolar**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintinueve días del mes de junio de dos mil uno. El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. El Rector de la Universidad,

Pablo Antonio Cuadra Cardenal. El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Veintinueve días del mes de junio del dos mil uno. (f) Lic. Juana Francisca. Real Quintana Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 24791 – M. 40972 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU, certifica que en la página ciento noventa y cuatro tomo uno del Libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**MANUEL BUCARDO DIXON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad Mariano José Vargas, el Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua treinta días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 24792 – M. 4015 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 146 Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING. POR CUANTO**

**MILEYDIS DEL CARMEN URBINA JARQUÍN**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, William González Campos. La Secretaria General, Marling Shiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil trece. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 24793- M.- 40951 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 020 en el Folio 020 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 020. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**MARÍA SOLEDAD ROJAS RODRÍGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 020 Folio 020, Tomo XVIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de diciembre del año 2013.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua seis de diciembre del año dos mil trece. Firma ilegible. Msc. Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de diciembre del año dos mil trece. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 25333 – M. 41332 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 039, página 039, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**NOELIA ELIZABETH IRIAS VALDIVIA**, natural de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Posgrado: **Especialista en Desarrollo Municipal con Enfoque de Gestión del Riesgo y de Derechos de Niñez y Adolescencia**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el título de: **Especialista en Desarrollo Municipal con Enfoque de Gestión del Riesgo y de Derechos de Niñez y Adolescencia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República

de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 25334 – M. 41332 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 040, página 040, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**HERMES ALONSO CASTELLANO RODRIGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Posgrado: **Docencia Universitaria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el título de: **Máster en Docencia Universitaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 25335 – M. 41332 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 0197, página 0197, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**YILSMAS NORIKO GUTIÉRREZ RUGAMA**, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el título de: **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 25336 – M. 41332 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 0198, página 0198, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**MILIADIS MARCELA MARTÍNEZ OBANDO**, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el título de: **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 25337 – M. 41332 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 0199, página 0199, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**FIDEL AHMED WILSON WILLIAMS**, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 25338 – M. 41332 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica

que bajo el No. 0200, página 0200, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**SESIAH LIZANI DAVIS GRAM**, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el título de: **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 25339 – M. 41332 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 001, página 001, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ALEXA FLORENCIA TORRES THOMAS**, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el título de: **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 25340 – M. 41332 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 002, página 002, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**JOSHUA SUJO HERRERA**, natural de Miami, Florida, Estados

Unidos de América, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 25342 – M. 41332 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 038, página 038, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**SONIA ANTONIA MENDEZ AGUILAR**, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Posgrado: **Especialista en Desarrollo Municipal con Enfoque de Gestión del Riesgo y de Derechos de Niñez y Adolescencia**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el título de: **Especialista en Desarrollo Municipal con Enfoque de Gestión del Riesgo y de Derechos de Niñez y Adolescencia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 25343 – M. 41328 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 024, página 024, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**DEYANIRA GARCÍA URBINA**, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las

disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el título de: **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 25344 – M. 41328 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 025, página 025, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**MARICELA GONGORA NAVARRETE**, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el título de: **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 25345 – M. 41328 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 026, página 026, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**MARVIN ANTONIO CORDOBA ZAMORA**, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el título de: **Licenciado en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 25346 – M. 41328 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 027, página 027, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ERICA YOLANDA BALLADARES WILSON**, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el título de: **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 25347 – M. 41328 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 028, página 028, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**FRANCISCO URBINA CARRILLO**, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: **Sociología con mención en Autonomía**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el título de: **Licenciado en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- MSc. Marcia Watler Reyes  
Directora-Registro URACCAN

Reg. 25348 – M. 41328 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 029, página 029, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**SAMMIA DEL CARMEN JIRÓN BLANCO**, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: **Sociología con mención en Autonomía**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el título de: **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- MSc. Marcia Watler Reyes  
Directora-Registro URACCAN

Reg. 25349 – M. 41328 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 030, página 030, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ANA YANCI RIVERA**, natural de El Viejo, Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: **Sociología con mención en Autonomía**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el título de: **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- MSc. Marcia Watler Reyes  
Directora-Registro URACCAN

Reg. 25350 – M. 41328 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 031, página 031, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ELSA MARÍA MENDOZA ACOSTA**, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: **Ciencias Sociales con mención en Desarrollo Local**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias Sociales con mención en Desarrollo Local**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- MSc. Marcia Watler Reyes  
Directora-Registro URACCAN

Reg. 25351 – M. 41328 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 032, página 032, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**JEANY DEL CARMEN OBANDO VALLE**, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: **O:Ciencias Sociales con mención en Desarrollo Local**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias Sociales con mención en Desarrollo Local**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- MSc. Marcia Watler Reyes  
Directora-Registro URACCAN.